

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL DICIEMBRE 2014



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
¿Qué es la Información con Relevancia Prudencial?	6
Ámbito de aplicación del IRP	7
Política de publicación del IRP	9
Estructura del documento	0
PERFIL DE RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK1	1
Antecedentes: reestructuración del sistema financiero español (2008-2014)	2
Configuración del GRUPO KUTXABANK	6
Elementos diferenciales del perfil de riesgo del GRUPO KUTXABANK	7
Pruebas de resistencia – EBA/ECB	9
INFORMACIÓN METODOLÓGICA Y ESTADÍSTICA20	6
Ámbito de aplicación	7
Perímetro de consolidación	7
Estrategias, objetivos y políticas de gestión del riesgo	0
Gobierno interno de la gestión del riesgo	0
Sistema de gobierno corporativo	3
Asignación de responsabilidades	4
Categorías de riesgo en función de su naturaleza	5
Delimitación de los niveles de responsabilidad	9
Marcos de control	Λ



Principios y objetivos de gestión	41
Fondos propios y requisitos de capital	47
Recursos propios computables	47
Requisitos de capital	50
Excedentes de capital y ratios de solvencia	51
Evaluación de la suficiencia de capital	52
Información sobre los diferentes riesgos	54
Información sobre los riesgos de crédito y dilución	54
Información sobre el riesgo de crédito de contraparte	63
Riesgo de crédito: método estándar	65
Operaciones de Titulización	69
Riesgo de mercado de la cartera de negociación	75
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	76
Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera negociación	
Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	80
Ratio de apalancamiento	81
Activos libres de cargas	82
Información sobre retribuciones	84



INTRODUCCIÓN

- ¿Qué es la Información con Relevancia Prudencial?
- Ámbito de aplicación del IRP
- Política de publicación del IRP
- Estructura del documento



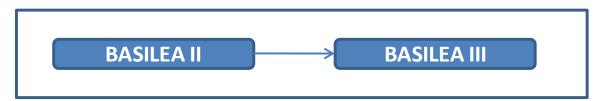
¿Qué es la Información con Relevancia Prudencial?

Con la entrada en vigor el 11 de junio de 2008 de la *Circular del Banco de España 3/2008 de 22 mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos de las entidades de crédito* (en adelante, CBE 3/2008), culminó el proceso de incorporación a la normativa española de las novedades regulatorias derivadas del *Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea*, publicado en junio de 2004 y también conocido como Basilea II.

Dicho marco regulatorio, introdujo importantes novedades que pueden resumirse en tres grandes apartados o pilares:

- La transformación de las metodologías de cálculo de los requerimientos mínimos de capital exigibles a las entidades de crédito (Pilar I)
- El requerimiento a las entidades de crédito para que autoevalúen permanentemente la adecuación de su perfil de riesgo, constituyendo dicho proceso una herramienta básica para las autoridades supervisoras en el ejercicio de sus funciones de vigilancia del sistema financiero (Pilar II)
- La necesidad de que las entidades de crédito proporcionen a los miembros del mercado información relevante suficiente sobre su perfil de riesgo en condiciones de igualdad y transparencia (Pilar III)

Esta última exigencia fue recogida en el Capítulo Undécimo de la CBE 3/2008, al establecer que las entidades de crédito deben publicar un documento de *Información con Relevancia Prudencial* (en adelante, IRP), que incluya una serie de contenidos relacionados con su perfil de riesgo, según una relación detallada en dicho texto.



Basilea III

En diciembre de 2010, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó una nueva versión de sus directrices en materia de supervisión prudencial (Basilea III), que fueron incorporadas en junio de 2013 al ordenamiento europeo a través de la Directiva 2013/36 y el Reglamento (UE) 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

Aunque el nuevo marco normativo mantiene la estructura de tres pilares de Basilea II, contiene algunas novedades significativas en lo concerniente a las obligaciones de divulgación de información (Pilar III), que se detallan en la parte octava del Reglamento (UE) 575/2013.



El presente informe constituye el documento de *Información con Relevancia Prudencial* del GRUPO KUTXABANK, correspondiente al 31 de diciembre de 2014, y se ha redactado atendiendo a la normativa vigente a dicha fecha.

Como tal, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de KUTXABANK el 26 de marzo de 2015, siendo publicado posteriormente en su página web, www.kutxabank.com.

La información contenida en este documento que previamente no hubiese sido auditada en el ámbito de la auditoría de las Cuentas Anuales del Grupo ha sido verificada por el área de Auditoría Interna de la Entidad, y validada por su Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su sesión del 23 de marzo de 2015.

Ámbito de aplicación del IRP

Grupo consolidable de entidades de crédito

El ámbito de aplicación del presente documento de *Información con Relevancia Prudencial* se corresponde con el GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO KUTXABANK.

Esta versión del grupo se compone de la sociedad KUTXABANK S.A., junto con todas aquellas sociedades del Grupo con actividad financiera o instrumental. Es sobre esta acepción del grupo consolidable, dedicado a la actividad financiera, sobre quien recaen la mayoría de las obligaciones relacionadas con la solvencia de las entidades que se derivan del Reglamento (UE) 575/2013, incluyendo la publicación del presente IRP.

Su perímetro de consolidación es muy similar al del grupo objeto de la información pública contable, aunque difiere de este fundamentalmente en la integración por el método de la participación de aquellas sociedades del grupo no consolidables por su actividad (sociedades de promoción inmobiliaria y aseguradoras, principalmente).

La presente versión del IRP es la tercera correspondiente al GRUPO KUTXABANK, surgido del proceso de integración de las tres cajas vascas (Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea (en adelante BBK), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (en adelante Kutxa) y Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (en adelante Caja Vital).

Nótese que, dado el diferente ámbito de consolidación contable establecido por el Reglamento (UE) 575/2013 y la CBE 4/2004, determinadas cifras contenidas en este informe podrían diferir ligeramente de las presentadas en las cuentas anuales.

En determinados casos, por ser poco materiales las diferencias entre los resultados de la aplicación de ambas normas, se han incluido datos procedentes de las cuentas anuales, lo cual se indica oportunamente.



Las principales sociedades que componen el GRUPO KUTXABANK a 31 de diciembre de 2014 son las siguientes:

DENOMINACIÓN	Actividad	Método	(%) Participación directa e indirecta
KUTXABANK, S.A.	Entidad Financiera	MATRIZ	100
AC Infraestructuras 2 S.C.R., S.A.	Capital Riesgo.	GLOBAL	100
Aedis Promociones Urbanísticas, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Araba Gertu, S.A.	Promoción de empresas.	GLOBAL	100
Benalmar, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Caja Vital Finance, B.V	Emisión de instrumentos financieros.	GLOBAL	100
CajaSur Banco, S.A.	Bancaria.	GLOBAL	100
CajaSur Inmobiliaria, S.A.U.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
CajaSur Sociedad de Participaciones	Emisor de valores.	GLOBAL	100
Compañía Promotora y de Comercio del Estrecho, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Fineco Patrimonios S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	80
Fineco Previsión E.G.F.P., S.A.U.	Gestora de Fondos de Pensiones.	GLOBAL	80
GIIC Fineco, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	80
Fineco Sociedad de Valores, S.A.	Valores y Bolsa.	GLOBAL	80
Fuengimar S. I., S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Gesfinor Administración, S.A.	Servicios Administrativos.	GLOBAL	100
Golf Valle Romano Golf & Resort S.L.	Gestión campo Golf.	GLOBAL	100
Grupo de Empresas CajaSur, S.A.U.	Sociedad de cartera.	GLOBAL	100
Harri 1, S.L.U.	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.	GLOBAL	100
Inverlur Las Lomas, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Inverlur 2002, S.A.U.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Kartera 2, S.L.	Tenencia de acciones.	GLOBAL	100
Kartera 1, S.L.	Tenedora acciones.	GLOBAL	100
Kartera 4, S.A.	Tenedora de activos.	GLOBAL	100
Kufinex, S.L.	Otras actividades Empresariales.	GLOBAL	60
Kutxabank Empréstitos, S.A.U.	Servicios financieros.	GLOBAL	100
Kutxabank Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	100
Lasgarre, S.A.U.	Promoción y desarrollo inmobiliario.	GLOBAL	100
Lion Assets Holding Company, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Servicios Inmobiliarios Loizaga II, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Mail Investment, S.A.U.	Promoción de empresas.	GLOBAL	100
Neinor Barria, S.A.U.	Otras actividades auxiliares a los servicios financieros.	GLOBAL	100
Neinor Ibérica Inversiones, S.A.U.	Tenencia activos inmobiliarios.	GLOBAL	100
Neinor Inmuebles, S.A.U.	Tenencia activos inmobiliarios.	GLOBAL	100
Neisur, Activos Inmobiliarios, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Norbolsa Sociedad De Valores, S.A.	Valores y Bolsa.	GLOBAL	85
Perímetro Hegoalde, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Promociones Costa Argia, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Promoetxe Bizkaia, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Rofisur 2003, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100
Sendogi Capital, F.C.R	Capital Riesgo.	GLOBAL	100
Serinor, Sociedad Civil	Servicios Informáticos.	GLOBAL	100
SPE Kutxa, S.A.	Toma de participaciones en el capital de empresas.	GLOBAL	100
Viana Activos Agrarios, S.L.	Explotación de fincas rústicas	GLOBAL	100



Política de publicación del IRP

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 431 de la Parte Octava de la CRR, el GRUPO KUTXABANK ha establecido una política formal para la elaboración y publicación de su IRP, tal y como se recoge en su *Manual de Políticas de Gestión del Riesgo*.

El IRP será elaborado con una **periodicidad anual**, salvo que se incurra en los supuestos previstos en la Norma para su elaboración semestral, o que las circunstancias del mercado aconsejen la actualización de su contenido con carácter puntual.

Con respecto al **lugar de publicación** del IRP, se pretende que el mercado tenga un acceso sencillo e inmediato a la información que contiene, en condiciones de igualdad y transparencia para todos sus agentes. Por ello, se establece que sea publicado en la página web de KUTXABANK (www.kutxabank.com).

Este documento se pone a disposición del público al tiempo que las cuentas anuales del Grupo.



Estructura del documento

La estructura elegida para el documento de *Información con Relevancia Prudencial* del GRUPO KUTXABANK consta de tres partes principales:

- La presente introducción identificativa
- Un breve cuerpo central, que contiene una visión resumida del perfil global de riesgo del GRUPO KUTXABANK
- Una extensa información metodológica y estadística, que recoge aquella información técnica y cuantitativa de obligada publicación según lo establecido en la parte octava del Reglamento (UE) 575/2013.



PERFIL DE RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK

- Antecedentes: reestructuración del sector financiero español (2008-2014) y Basilea III.
- Configuración del GRUPO KUTXABANK
- Elementos diferenciales del perfil de riesgo del GRUPO KUTXABANK
- Test de estrés



Antecedentes: reestructuración del sistema financiero español (2008-2014)

La crisis financiera internacional que se inicia a mediados de 2007, con la denominada crisis subprime en Estados Unidos, se fue contagiando a las diferentes economías desarrolladas y a sus sistemas financieros. El sistema financiero español, tuvo un mejor comportamiento inicial gracias a la acumulación de provisiones genéricas en los años anteriores a la crisis, pero acabó sucumbiendo a una crisis sin precedentes.

En octubre de 2008, se creó el Fondo de Adquisición de Activos Financieros (FAAF) y se aprobó un mecanismo de avales públicos, para facilitar nuevas emisiones de títulos bancarios, todo ello con objeto de hacer frente a las dificultades que iban apareciendo en el mercado interbancario y que afectaban a la financiación mayorista de algunas entidades.

Después, también en 2008, se elevó a 100.000€ el importe garantizado por el Fondo de Garantía de Depósitos para los depósitos de clientes en bancos, cajas y cooperativas.

En marzo de 2009, el Banco de España intervino Caja de Ahorros de Castilla La-Mancha, y comenzaron a evidenciarse problemas de solvencia y viabilidad en parte del sistema financiero español.

En este contexto, en julio de 2009 se creó el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) para articular el apoyo público a las integraciones entre entidades de crédito, definiendo un nuevo marco de resolución. Bajo el amparo de un programa de ayudas públicas a la recapitalización de las entidades, se produjeron numerosos movimientos de consolidación en el sector de cajas de ahorros, que en poco tiempo pasaron de ser 45 a tan sólo 17 entidades o grupos a finales de 2010.

En 2010 se aprobaron medidas tanto en el régimen contable de las provisiones, endureciendo el tratamiento de determinados activos, como en la configuración de las cajas de ahorros al permitir que éstas pudieran ejercer indirectamente la actividad financiera a través de bancos. También en este ejercicio se publicaron las primeras pruebas de estrés desarrolladas por el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS por sus siglas en inglés).

A principios de 2011, la publicación del RDL 2/2011 endureció la normativa de solvencia, acuñando un nuevo indicador de solvencia básica, el Ratio de Capital Principal Exigible, para el que se estableció un umbral mínimo del 8%, que se elevaba al 10% para entidades no cotizadas y con dependencia de mercados mayoristas.

En julio de 2011 se publican los test de estrés de la Autoridad Bancaria Europea (EBA por sus siglas en inglés, heredera del CEBS).

A finales de 2011 se había reducido a 15 el número de entidades procedentes del sector de cajas de ahorros, e igualmente había habido fusiones entre bancos y cooperativas de crédito, lo que derivó en un importante avance en el proceso de consolidación del sector financiero.



El ejercicio 2012 se caracterizó por la continua aparición de novedades normativas relevantes, que condicionaron profundamente el devenir del proceso de reestructuración del sistema financiero español. Los RDL 2/2012 y 18/2012 introdujeron una batería de medidas destinadas a sanear los activos relacionados con el sector de construcción y promoción inmobiliaria.

El 25 de junio de 2012, las autoridades españolas solicitaron asistencia financiera externa a la Unión Europea en un contexto de crisis de confianza sobre su capacidad para atender los compromisos financieros derivados de sus emisiones de deuda, para avanzar en la recapitalización y reestructuración del sector bancario. A raíz de esta petición, el Eurogrupo aprobó el 20 de julio de 2012 una asistencia financiera de hasta 100.000 millones de euros, como parte de un Memorando de Entendimiento (MoU) acordado por las autoridades españolas y europeas, con la participación del FMI.

En el marco de las exigencias del MoU se han producido numerosos cambios legislativos, como el RDL 24/2012 y la Ley 9/2012, que exigían unos niveles mínimos de solvencia, se elaboraron los test de estrés de Oliver Wyman, y se constituyó la SAREB, entre otros hitos relevantes.

Durante 2013, se avanzó en los planes de reestructuración de las entidades identificadas en los Grupos 1 y 2, a través del traspaso a SAREB de los activos problemáticos por un importe neto de aproximadamente 51.000 millones de euros, las ampliaciones de capital con cargo a fondos públicos por un valor aproximado de 39.000 millones de euros, y la gestión de instrumentos híbridos en manos de inversores institucionales y particulares, que han generado un capital aproximado de 14.750 millones de euros.

Otros hitos importantes del proceso de reestructuración fueron la aprobación del RDL 14/2013 de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa UE en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. Ambos textos normativos están contemplados dentro de los requisitos establecidos por el MoU.

Al cierre del ejercicio 2013, de las 45 cajas de ahorros que existían a comienzos de 2010, se había pasado a contar con 12 entidades o grupos de entidades.

En enero de 2014 concluyó formalmente el programa de asistencia financiera (acordado en julio de 2012), después de que las valoraciones de la Comisión Europea, el BCE, y el FMI, hayan certificado el cumplimiento de las condiciones recogidas en el Memorando de Entendimiento y constatado que todos sus objetivos se han alcanzado.

Adicionalmente, durante buena parte de 2014 se llevó a cabo un ejercicio de revisión sistemática de las principales entidades financieras europeas, denominado *Comprehensive Assessment*, con carácter previo a su entrada bajo la supervisión directa del BCE, a partir del 4 de noviembre.

Dicho ejercicio incluyó el análisis de los perfiles de riesgo de las entidades supervisadas, la revisión pormenorizada de la calidad de sus activos, así como una prueba de resistencia final cuyos resultados fueron publicados a finales del mes de octubre.



Implantación de Basilea III

En diciembre de 2010, el Comité de Supervisión Bancaria publicó un nuevo marco regulatorio global para las normas internacionales de capital (Basilea III) que reforzaba los requisitos establecidos en los marcos anteriores, conocidos como Basilea I, Basilea II y Basilea 2.5, aumentando la calidad, consistencia y transparencia de la base de capital y mejorando la cobertura del riesgo.

El 27 de junio de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea el **Reglamento (UE) 575/2013**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012, y la **Directiva 2013/36** del Parlamento y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/EC y 2006/49/EC.

Tanto el Reglamento como la Directiva transponen los estándares de **Basilea III** a normativa europea. La nueva normativa ha entrado en vigor el 1 de enero de 2014, si bien incluye la aplicación progresiva de algunos de los nuevos estándares a lo largo de diversos períodos transitorios, con el fin de no interferir en el proceso de recuperación económica.

El Reglamento es de aplicación directa en todos los Estados miembros, con el objetivo de asegurar la aplicación consistente de las mismas reglas en los distintos ordenamientos nacionales. La Directiva, por su parte, requiere transposición a los ordenamientos jurídicos de cada uno de los Estados miembros, habilitando con ello cierto margen de discrecionalidad en su adaptación a normativa nacional.

Asimismo, y con el objetivo de conseguir la aplicación consistente de las nuevas reglas, se encomienda a la Autoridad Bancaria Europea (EBA) el desarrollo de estándares técnicos sobre diversos aspectos de la nueva normativa.

El objetivo conjunto de ambas normas es reforzar la solidez del sistema financiero en la Unión Europea, garantizando que las entidades sigan financiando la actividad económica y el crecimiento.

A nivel estatal, la nueva normativa de solvencia comenzó a recogerse en el **Real Decreto-Ley 14/2013**, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, así como en la **Circular de Banco de España 2/2014**, de enero de 2014, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias recogidas en el Reglamento (UE) 575/2013.

Posteriormente, se publicó la **Ley 10/2014**, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, con el objetivo de completar la transposición de CRR y CRD IV iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013 y refundir las principales normas de ordenación y disciplina de entidades de crédito.



Finalmente, el **Real Decreto 84/2015**, de 13 de febrero, culmina el desarrollo de la Ley 10/2014 y refunde en un único texto las normas con rango reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito.



Configuración del GRUPO KUTXABANK

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, las Asambleas Generales Ordinarias de BBK y Caja Vital en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2014 y la Asamblea General Extraordinaria de Kutxa celebrada el 24 de octubre de 2014, aprobaron llevar a cabo la transformación de las mismas en Fundaciones Bancarias. Posteriormente, BBK, con fecha 24 de noviembre de 2014, Kutxa, con fecha 22 de diciembre de 2014 y Caja Vital, con fecha 29 de julio de 2014, fueron inscritas en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

Una vez inscritas las tres extintas Cajas en el Registro de Fundaciones y haber perdido las mismas su condición de entidad de crédito, se da por extinguido el Sistema Institucional de Protección constituido por éstas y Kutxabank. En este sentido, con fecha 23 de Enero de 2015, el Patronato de Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria-Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa (en adelante BBK Fundación Bancaria) acordó, por unanimidad, dar por extinguido el SIP así como el contrato de integración suscrito por las extintas Cajas y Kutxabank, estando pendiente de que por parte de los Patronatos de Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa (en adelante Fundación Bancaria Kutxa) y Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, Fundación Bancaria (en adelante Caja Vital Fundación Bancaria) se deje constancia, asimismo, de dicha circunstancia.

Como consecuencia de la extinción del SIP, Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria, con domicilio social en Gran Vía 19-21 de Bilbao, tiene la facultad de ejercer el control sobre Kutxabank. De esta forma, desde el ejercicio 2014 el Grupo Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria se encuentra obligado a formular cuentas anuales consolidadas.



Elementos diferenciales del perfil de riesgo del GRUPO KUTXABANK

En sus tres primeros años de vida, el GRUPO KUTXABANK ha sido capaz de cubrir todos los requerimientos extraordinarios a los que se ha sometido al sector financiero español en materia de saneamiento de sus activos y de umbrales mínimos de solvencia. Además, lo ha conseguido por sus propios medios, sin recurrir a ayudas públicas ni a la captación en los mercados financieros de recursos propios computables de ninguna clase.

Este hito ha sido posible gracias a un perfil de riesgo conservador, y a un modelo de gestión volcado en la preservación de su valor económico y social.

Los principales rasgos que caracterizan dicho perfil de riesgo son los siguientes:

- El GRUPO KUTXABANK tiene una cartera de riesgos crediticios de mayor calidad que la media del sistema financiero:
 - Por una política de admisión más prudente, lo que se viene traduciendo en niveles de morosidad muy inferiores a los registrados por la media del sector (10,68%, frente a 12,51% aún después de los traspasos de activos dudosos a la SAREB en entidades del sector)
 - Por el mayor peso relativo de los particulares (78%) en su cartera crediticia, principalmente hipotecas residenciales, que por su propia naturaleza presentan menores niveles de pérdida esperada que otros segmentos crediticios
 - Por el menor peso relativo de su exposición con el sector de promoción inmobiliaria, al haber mantenido una política más prudente de concesión de riesgos durante la fase expansiva del ciclo económico
 - Por el menor peso relativo de los riesgos refinanciados o reestructurados, como viene quedando de manifiesto desde la revisión llevada a cabo en el sector en 2013
 - Por una política de saneamiento contable más prudente, plasmada en provisiones genéricas que le permitió cubrir una parte significativa de los requerimientos normativos extraordinarios a los que ha sido sometido el sector durante los últimos años
- El GRUPO KUTXABANK cuenta con un elevado nivel de solvencia y liquidez:
 - A 31/12/2014, presenta un Ratio Core Tier I del 12,7%, muy por encima de los umbrales mínimos exigidos por la normativa actual, e incluso de los que, previsiblemente, serán exigibles cuando, en 2019, culmine el período transitorio de la nueva normativa de solvencia en este apartado



- Los Recursos Propios Computables del Grupo se componen, en más de un 97%, de capital de primera categoría (Core Tier I), y no incluyen ni ayudas públicas a devolver ni importes relevantes procedentes de instrumentos híbridos colocados a inversores minoristas, lo que implica que no se verán afectados por las nuevas condiciones de computabilidad previstas en la nueva normativa
- El Grupo calcula sus Activos Ponderados por Riesgo (en adelante APRs) mediante los enfoques estándar previstos en la normativa de solvencia, lo que determina una densidad de APRs del 57,2%, muy superior a la media del sector. En otras palabras, sus indicadores de solvencia son calculados mediante una metodología más exigente, en términos de APRs
- El Grupo mantiene intactas diversas palancas de generación de solvencia que ya han sido empleadas por buena parte del sector financiero (sale & leaseback, realización de plusvalías en carteras, venta de negocios propios...)
- A 31/12/2014, presenta un Ratio de Apalancamiento del 7,18%, lo que le sitúa a la cabeza de las principales entidades financieras del sector
- El GRUPO KUTXABANK cuenta con sólidas franquicias locales (BBK, KUTXA, VITAL y CAJASUR) en sus mercados de origen (Bizkaia, Gipuzkoa, Áraba y Córdoba), que le permiten desarrollar con éxito su modelo estratégico de banca local:
 - o Con cuotas de mercado superiores al 35% en depósitos
 - Con inversiones accionariales relevantes en el tejido empresarial de los territorios de origen, centradas en empresas líderes en sus respectivos sectores, competitivas, rentables y con alto grado de internacionalización
 - Con la confianza intacta por parte de su base de clientes, al no haber participado en colocaciones de emisiones propias a particulares, como acciones, participaciones preferentes u otras emisiones subordinadas que hayan causado algún tipo de quebranto económico a sus suscriptores
 - Con el compromiso social con los territorios en los que opera que representa la Obra Social de las cajas originarias

Las citadas consideraciones han sido plenamente corroboradas por los resultados de las pruebas de resistencia a las que las autoridades supervisoras europeas han sometido a las principales entidades financieras europeas.

A continuación se presenta un resumen de los citados resultados:



Pruebas de resistencia — EBA/ECB

Comprehensive Assessment - Definición

Antes de asumir la plena responsabilidad de la supervisión en el marco del Mecanismo de Supervisión Único (SSM) en noviembre de 2014, la ECB/EBA en colaboración con las autoridades nacionales competentes (ANC), diseñan y llevan a cabo un proceso de análisis, con el fin de realizar una evaluación completa del sistema financiero europeo.

La evaluación se inició en noviembre de 2013 y ha terminado con la publicación de los resultados en octubre de 2014.

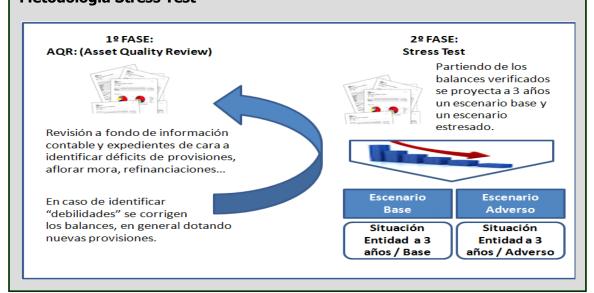
La evaluación completa se ha compuesto de dos pilares principales: una revisión de la calidad de activos y una prueba de esfuerzo.

- ☐ Una revisión de la calidad de activos (AQR). Este proceso finalizó en el mes de julio.
- □ Una prueba de esfuerzo (**Stress Test**). Esta prueba se ha realizado en estrecha cooperación con la Autoridad Bancaria Europea (EBA), examinando para ello la resistencia de los balances de los bancos a escenarios con unas peores condiciones macroeconómicas que las actuales.

Entidades participantes

En el proceso han participado 130 entidades, examinándose de esta manera el 82% de los activos bancarios del sistema financiero europeo e involucrando a 26 autoridades nacionales competentes.

Metodología Stress Test





Principales Ratios

Ranking de Solvencia Escenario Adverso en el año 2016

RK	Ef	NTIDAD	RATIO CET1% 2013	RATIO CET1% 2016	EXCEDENTE s/5,5% (MM€)
1	k	KUTXABANK	12,1%	11,8%	2.279
2	bankinter	BANKINTER	12,0%	10,8%	1.299
3	Bankia	BANKIA	10,7%	10,3%	4.764
4	CaixaBank	CAIXABANK	10,3%	9,3%	6.568
5	//ABANCA	ABANCA	10,3%	9,1%	814
6	BBVA	BBVA	10,7%	9,0%	13.223
7	& Santander	SANTANDER	10,4%	8,9%	19.441
8	Unicaja	UNICAJA	11,1%	8,9%	1.140
9	•Sabadell	SABADELL	10,3%	8,3%	2.265
10	BMN	BMN	9,4%	8,1%	531
11	CX CatalunyaCapa	CATALUNYA BANC	12,3%	8,0%	444
12		CAJAMAR	11,0%	8,0%	592
13	iberCaja - (-	IBERCAJA	10,0%	7,8%	640
14	P. marin	POPULAR	10,6%	7,6%	1.756
15	liberbank	LIBERBANK	8,7%	5,6%	22
TOTAL E	NTIDADES ESPA	NOLAS ANALIZADAS			55.778

^(*) Se toma el resultado más adverso durante los 3 años analizados.

La proyección de la situación financiera y de solvencia de las entidades financieras a tres años vista (2014-2016) bajo el escenario adverso sitúa al Grupo Kutxabank a la cabeza del sector financiero español, con un Ratio CET1 del 11,8% al final del período estipulado, y un excedente de capital estimado bajo dicho escenario de 2.279 millones de euros.



Ranking de Solvencia Escenario Base en el año 2016

RK	ENTIDAD		RATIO CET1% 2013	RATIO CET1% BASE
1	k	KUTXABANK	12,1%	12,4%
2	Bankia	BANKIA	10,7%	12,3%
3	CX CatalunyaCaixa	CATALUNYA BANC	12,3%	11,8%
4	bankinter.	BANKINTER	12,0%	11,6%
5	//ABANCA	ABANCA	10,3%	11,5%
6	Unicaja	UNICAJA	11,1%	11,1%
7	& Santander	SANTANDER	10,4%	11,1%
8	CaixaBank	CAIXABANK	10,3%	10,8%
9	iberCaja C	IBERCAJA	10,0%	10,3%
10	BMN	BMN	9,4%	10,3%
11	BBVA	BBVA	10,7%	10,2%
12	Page 1	POPULAR	10,6%	10,2%
13		CAJAMAR	11,0%	10,2%
14	•Sabadell	SABADELL	10,3%	10,2%
15	liberbank	LIBERBANK	8,7%	8,5%

^(*) Se toma el resultado más adverso durante los 3 años analizados.

El Grupo Kutxabank también se situaría a la cabeza del sector financiero español en la proyección de su situación económica y de solvencia bajo el escenario central diseñado por la EBA. En este caso, el Ratio CET1 del Grupo se situaría en el 12,4% a finales de 2016.



Ranking de Solvencia "Fully Loaded" en el año 2016

RK		ENTIDAD	RATIO CET1% 2013	RATIO CET1% 2016 ADVERSO	IMPACTO
1	k	KUTXABANK	12,1%	10,7%	(1,4%)
2	bankinter.	BANKINTER	12,0%	10,5%	(1,5%)
3	//ABANCA	ABANCA	10,3%	9,0%	(1,2%)
4	Bankia	BANKIA	10,7%	8,6%	(2,1%)
5	BBVA	BBVA	10,7%	8,2%	(2,5%)
6	CX CatalunyaCaxa	CATALUNYA BANC	12,3%	8,0%	(4,3%)
7	^o Sabadell	SABADELL	10,3%	7,8%	(2,4%)
8	BMN	BMN	9,4%	7,6%	(1,8%)
9		CAJAMAR	11,0%	7,6%	(3,4%)
10	CaixaBank	CAIXABANK	10,3%	7,5%	(2,8%)
11	ॐ Santander	SANTANDER	10,4%	7,3%	(3,1%)
12	Unicaja	UNICAJA	11,1%	7,3%	(3,8%)
13	iberCaja - (-	IBERCAJA	10,0%	6,7%	(3,3%)
14	D marin	POPULAR	10,6%	6,4%	(4,2%)
15	liberbank	LIBERBANK	8,7%	2,9%	(5,8%)
тот	TAL MEDIA ENTI	DADES ES PAÑOLAS			(2,8%)
то	TAL MEDIA ENTI	DADES EUROPEAS			(2,3%)

^(*) Se toma el resultado más adverso durante los 3 años analizados.

Lo mismo sucede al considerar el Ratio CET1 calculado en su versión *fully loaded* (es decir, como si ya hubieran transcurrido todos los períodos transitorios previstos en la nueva normativa) para el escenario estresado (adverso) diseñado por la EBA. En este caso, el 11,8% calculado en versión *phased in* se transformaría en un 10,7%.



Ranking por Ratio de Apalancamiento

RK	E	NTIDAD	LEVERAGE RATIO 2013	LEVERAGE RATIO 2013 POST- AQR
1	k	KUTXABANK	7,1%	7,0%
2	District in	POPULAR	6,6%	6,3%
3	BBVA	BBVA	6,1%	6,0%
4	bankinter	BANKINTER	5,9%	5,7%
5	** CaixaBank	CAIXABANK	5,6%	5,6%
6	Sabadell	SABADELL	5,3%	5,3%
7	//ABANCA	ABANCA	5,2%	5,2%
8	eajamar (CAJAMAR	5,7%	5,2%
9	iberCaja -{	IBERCAJA	4,8%	4,8%
10	Unicaja	UNICAJA	4,7%	4,6%
11	& Santander	SANTANDER	4,5%	4,5%
12	Bankia	BANKIA	4,2%	4,2%
13	ВММ	BMN	4,3%	4,1%
14	CX CatalunyaCaxa	CATALUNYA BANC	3,9%	3,8%
15	liberbank	LIBERBANK	3,9%	3,5%

Por último, el Grupo Kutxabank también se sitúa a la cabeza del sector en términos de su Ratio de Apalancamiento (*leverage ratio*) al inicio del período analizado (diciembre de 2013), tanto en la situación de partida como en el cálculo realizado después de aplicar los ajustes de valoración detectados durante el proceso de revisión de la calidad de los activos de las entidades (*asset quality review*).



Conclusiones

- Se confirma la solidez financiera de Kutxabank, que históricamente se ha situado como una de las entidades mejor capitalizadas.
 Kutxabank ha sido la entidad del sistema financiero español más solvente y se ha clasificado entre las entidades europeas con un mayor nivel de solvencia.
- Kutxabank no necesita capital adicional al presentar un ratio CET1 del 11,8%, más del doble del 5,5% mínimo exigido en el periodo 2014-2016 bajo el escenario más adverso. Igualmente se sitúa como la Entidad con mejor ratio CET I Fully Loaded, con mejor Leverage Ratio y entre las 15 primeras entidades SSM por CET1 en el peor escenario.
- Estas circunstancias respaldan el modelo de negocio de la entidad, que ha sabido gestionar de forma segura, prudente, eficiente y responsable, un negocio orientado hacia los particulares y las empresas, basado en un fuerte arraigo en sus territorios de procedencia.
- Este resultado refleja la sólida posición de Kutxabank respecto al sector en cuanto a su solvencia de partida, su capitalización, la calidad media de sus activos, y el nivel de saneamiento de su balance.
- Esta posición ha permitido cumplir con las sucesivas exigencias de capitalización y provisiones formuladas por las autoridades supervisoras desde 2009, y que han supuesto un endurecimiento permanente de las condiciones de capital, sin necesidad, en ningún caso, de recurrir a ayudas públicas.





INFORMACIÓN METODOLÓGICA Y ESTADÍSTICA

- Ámbito de aplicación
- Estrategias, objetivos y políticas de gestión del riesgo
- Fondos propios y requisitos de capital
- Información sobre los diferentes riesgos
- Ratio de apalancamiento
- Activos libres de cargas
- Información sobre remuneraciones



Ámbito de aplicación

Perímetro de consolidación

Denominación y composición del Grupo

La información que se presenta en este documento corresponde al grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad dominante es *KUTXABANK*, (en adelante, el GRUPO KUTXABANK).

Las sociedades del Grupo incluidas en el perímetro de consolidación a efectos del cálculo del coeficiente de solvencia de acuerdo al Reglamento (UE) 575/2013 son las mismas que las que se incluyen en el perímetro de la consolidación financiera conforme a la CBE 4/2004. En la memoria consolidada del GRUPO KUTXABANK se incluye, como anexo, el inventario completo de las sociedades del Grupo.

<u>Diferencias en el Grupo a efectos del Reglamento (UE) 575/2013 y la CBE 4/2004</u>

En aplicación del Reglamento (UE) 575/2013 a efectos de solvencia, ciertas sociedades del GRUPO KUTXABANK se consolidan siguiendo un método diferente del utilizado para la consolidación financiera según la CBE 4/2004, que determina los criterios para la elaboración de las cuentas anuales.

En la elaboración de la información correspondiente al grupo consolidable de entidades de crédito a efectos del Reglamento (UE) 575/2013, sólo se han consolidado mediante la aplicación del *método de integración global* aquellas sociedades dependientes que son, a su vez, entidades consolidables por su actividad. Para las sociedades multigrupo y las no consolidables por su actividad ha sido aplicado el *método de la participación*, tal y como se define en la Norma Cuadragésimo Novena de la CBE 4/2004.

En cambio, para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el *método de integración global* con independencia de si cumplen o no los requisitos para su consideración como consolidables por su actividad.

Las sociedades que se integran en el grupo consolidado de manera diferente según una y otra normativa son las siguientes:



Sociedad	Método de Consolidación bajo Reglamento (UE) 575/2013	Método de Consolidación bajo CBE 4/2004
Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	EQUIV	GLOBAL
Binaria 21, S.A.	EQUIV	GLOBAL
Kutxabank, Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	EQUIV	GLOBAL
Neinor, S.A.U.	EQUIV	GLOBAL
Neinor Ibérica, S.A.U.	EQUIV	GLOBAL
Fundación Constructora de Viviendas Convisur E.B.C.	EQUIV	GLOBAL
Grupo Inmobiliario Cañada XXI, S.L.U.	EQUIV	GLOBAL
Ñ XXI Perchel Málaga, S.L.U.	EQUIV	GLOBAL
Tirsur, S.A.U.	EQUIV	GLOBAL
G.P.S. Mairena el Soto, S.L.U.	EQUIV	GLOBAL
Columba 2010, S.L.U.	EQUIV	GLOBAL
Zihurko, S.A.	EQUIV	GLOBAL
Inverlur 6006, S.A.	EQUIV	GLOBAL
Inverlur Gestión Inmobiliaria I, S.L.	EQUIV	GLOBAL
Inverlur Can Balasch, S.L.	EQUIV	GLOBAL
Inverlur Deltebre, S.L.	EQUIV	GLOBAL
Invertur Cantamilanos, S.L.	EQUIV	GLOBAL
Sekilur, S.A.	EQUIV	GLOBAL
Alquiler de Metros A.I.E.	EQUIV	GLOBAL
Alquiler de Trenes A.I.E.	EQUIV	GLOBAL
Gabinete Egia, S.A. Correduría de Seguros	EQUIV	GLOBAL
Gesfir Servicios De Back Office, S.L.	EQUIV	GLOBAL
Ikei Research & Consultancy, S.A.	EQUIV	GLOBAL
Estacionamientos Urbanos Del Norte, S.A.	EQUIV	GLOBAL
Parking Zoco Córdoba, S.L.	EQUIV	GLOBAL

Participaciones significativas

Los artículos 36 y 43 del Reglamento (UE) 575/2013 establece que las entidades deben deducir del CET1 las participaciones significativas. Se entenderá que la entidad mantiene una inversión significativa en un ente del sector financiero, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que posea más del 10 % de los instrumentos de CET1 emitidos por el ente financiero
- b) Que mantenga estrechos vínculos con el ente y posea instrumentos de CET1 del mismo
- c) Que la entidad posea instrumentos de CET1 emitidos por el ente pertinente y este último no esté incluido en el grupo consolidable, pero sí en la consolidación contable con arreglo al marco contable aplicable



No obstante, de acuerdo al artículo 48 del Reglamento (UE) 575/2013, no se tendrá la obligación de deducir el importe de las participaciones significativas que se encuentre por debajo de los umbrales calculados de acuerdo a dicho artículo (artículo 470 en el periodo transitorio). Los importes no deducidos ponderarán al 250%.

A 31 de diciembre de 2014 el GRUPO KUTXABANK mantiene una participación significativa en las siguientes entidades:

Sociedad

Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Kutxabank, Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Ahorro Corporación, S.A.

Sin embargo, dichas exposiciones no son objeto de deducción de los recursos propios computables del Grupo, al quedar por debajo de los umbrales en vigor.

Solvencia individual de las entidades dependientes del Grupo

Además de a nivel consolidado, el Reglamento (UE) 575/2013 establece la obligatoriedad de cumplir determinados requerimientos de solvencia para las entidades de crédito a nivel individual o subconsolidado.

A continuación, se detallan las sociedades integradas en el grupo consolidable sometidas a requerimientos de solvencia:

Sociedad

Kutxanbank, S.A.
CajaSur Banco, S.A.
Kutxabank Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U.
Fineco Sociedad de Valores, S.A.
GIIC Fineco, S.G.I.I.C., S.A.U.
Fineco Previsión E.G.F.P., S.A.U.
Fineco Patrimonios S.G.I.I.C., S.A.U.
Norbolsa Sociedad De Valores, S.A.

Todas las entidades de crédito incluidas en el GRUPO KUTXABANK cumplen sobradamente con dichos requerimientos a título individual.

Lo mismo cabe decir de aquellas sociedades dependientes, tanto consolidables como no consolidables, sometidas a requerimientos de solvencia derivados de la aplicación de sus propias normativas sectoriales (entidades aseguradoras, sociedades de valores y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva).



Estrategias, objetivos y políticas de gestión del riesgo

Gobierno interno de la gestión del riesgo

Las principales pautas que determinan el tipo de gestión del riesgo llevada a cabo en el GRUPO KUTXABANK han sido definidas expresamente por sus órganos de gobierno, y están recogidas en el *Manual de Políticas de Gestión del Riesg*o del GRUPO KUTXABANK que ha sido aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 27 de febrero de 2014.

ÁMBITO DE GESTIÓN: DEFENSA DEL VALOR DEL GRUPO

- 1. Los siguientes principios generales de gestión deberán aplicarse en el ámbito consolidado del GRUPO KUTXABANK. Por tanto, la gestión de los distintos tipos de riesgo deberá abarcar tanto a KUTXABANK como a las sociedades que, por razón de su actividad financiera, formen parte de su grupo consolidable de entidades de crédito, tal y como se define en la Norma Segunda de la CBE 3/2008. La gestión del riesgo en el Grupo deberá abarcar también a aquellas funciones propias de su actividad que hayan sido externalizadas.
- 2. Para todos los casos, el riesgo se definirá como la posibilidad de que el Grupo incurra, por los motivos previstos para cada categoría, en una pérdida de valor. Por tanto, el ámbito de la gestión del riesgo vendrá marcado por la defensa del valor real del Grupo, abarcando no sólo las pérdidas más o menos explícitas desde el punto de vista contable, sino también situaciones de lucro cesante, pérdida de expectativas, así como posibles deterioros en el valor real de los diferentes activos del Grupo, con independencia de su grado de reflejo contable.

PERFIL DE RIESGO MEDIO-BAJO

- 3. El Grupo considera que la tendencia a presentar un **perfil de riesgo medio- bajo** constituye un elemento clave de su modelo de gestión, sobre la base de su responsabilidad social, ya que en último término representa la mejor garantía de la continuidad en el tiempo de sus actividades y, por tanto, de su contribución a la sociedad a través de sus socios.
- 4. El mantenimiento de un perfil de riesgo medio-bajo en un grupo financiero requiere de la existencia de una relación coherente entre la magnitud y complejidad de su exposición a los diferentes tipos de riesgo, su capacidad técnica disponible para su adecuado control y gestión, y el nivel de recursos propios que acredita. El Grupo se compromete a mantener de forma permanente una relación equilibrada entre los tres elementos citados.

RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

5. **La responsabilidad última** sobre el perfil de riesgo del Grupo corresponde al Consejo de Administración de KUTXABANK.



6. El Consejo de Administración podrá <u>delegar sus funciones</u>, salvo en lo legal o estatutariamente indelegable, a determinados <u>órganos</u> colegiados de decisión que, por su mayor nivel de especialización y disponibilidad, puedan desempeñar con mayor eficacia las funciones delegadas. La composición, atribuciones y funcionamiento de dichos órganos deberán estar perfectamente especificadas por el Consejo de Administración.

OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 7. El Consejo de Administración debe establecer los **principios y políticas** que marquen las líneas generales de actuación del Grupo en materia de gestión de riesgos. Estos principios y políticas serán revisados y actualizados con carácter periódico. Asimismo, cuando se considere conveniente, se aprobarán políticas específicas para los tipos de riesgo más relevantes.
- 8. El Consejo de Administración deberá definir las líneas generales de la **política de capital** del Grupo, determinando, si así lo considerara conveniente, el exceso de recursos propios que se desea mantener respecto de las exigencias normativas, así como los mecanismos disponibles para garantizar los niveles de solvencia previstos. Dicha política se plasmará en la formulación de unos <u>objetivos corporativos de solvencia</u>. Asimismo, se mantendrá al corriente de los resultados de la <u>planificación formal de la situación de solvencia</u> del Grupo, que incluirá ejercicios que evalúen su capacidad financiera para afrontar eventuales escenarios de crisis.
- 9. El Consejo de Administración se asegurará de delimitar los diferentes ámbitos de gestión del riesgo y de asignar la responsabilidad sobre los mismos. Para ello establecerá una tipología oficial de riesgos y unos niveles de responsabilidad sobre los mismos, quedando conformados los diferentes ámbitos de gestión por la combinación de ambos elementos.
- 10. El Consejo de Administración debe dotar al Grupo de una estructura organizativa adecuada y suficiente en materia de gestión de riesgos, de manera que las responsabilidades asignadas vayan acompañadas de los recursos técnicos y humanos suficientes para el desempeño de las funciones otorgadas. En este punto, debe prestarse especial atención a la evitación de conflictos de interés de origen organizativo que comprometan el ejercicio pleno de las funciones asignadas.
- 11. El Consejo de Administración debe estar <u>permanentemente informado</u> acerca del nivel de exposición, naturaleza y marco de control de todos los riesgos a los que esté expuesto el Grupo, manteniendo en cada caso un nivel de conocimiento <u>proporcional a la relevancia del riesgo en cuestión</u>. Para ello, debe formar parte de un **circuito de reporting periódico** que garantice su acceso a información relevante de calidad de forma sistemática.



OTROS PRINCIPIOS GENERALES DE GESTIÓN DEL RIESGO

- 12. En relación con la suficiencia de los medios destinados al control del riesgo, el Grupo no deberá abordar nuevas actividades o iniciativas sin analizar los riesgos que conlleven y asegurarse de que son coherentes con su estrategia y de que cuenta con los medios adecuados para su gestión. A estos efectos, el Grupo se dotará de un COMITÉ DE NUEVOS PRODUCTOS que garantice que se ha realizado un análisis suficiente de los riesgos ligados a nuevos productos o servicios con carácter previo a su comercialización.
- 13. El Grupo deberá asegurarse de que su **política retributiva** no contiene mecanismos de incentivos que, por su diseño o relevancia, puedan comprometer la aplicación estricta de los criterios corporativos de riesgo por parte de su personal.
- 14. Cuando, por motivos plenamente justificados, el Grupo lleve a cabo actividades atípicas, o a través de estructuras societarias complejas, o en jurisdicciones poco transparentes o que no cumplan los estándares internacionales de supervisión bancaria, se asegurará de que tanto sus órganos de gobierno como su alta dirección tengan un **conocimiento suficiente de dichas actividades**.
- 15. Los marcos de control implantados por el Grupo para la gestión de cada tipo de riesgo deben estar suficientemente **documentados y formalizados**, tanto a nivel de principios y políticas, como de procedimientos y operativa.
- 16. El grado de complejidad de los marcos de control implantados por el Grupo dependerá de la relevancia de cada tipo de riesgo, prevaleciendo en todo momento el **principio de proporcionalidad**.
- 17. El Grupo deberá contar con **planes de contingencia** que establezcan las acciones a tomar en aquellos casos en los que determinadas eventualidades pudieran afectar a elementos críticos de su actividad.
- 18. El Grupo debe verificar el efectivo cumplimiento de las políticas formuladas y los procedimientos previstos, así como la solidez de las herramientas utilizadas y la calidad de la información manejada mediante la **auditoría independiente** y periódica de los marcos de control implantados, dentro de los parámetros marcados por el principio de proporcionalidad.
- 19. El Grupo promoverá la implantación en su seno de una **cultura de riesgos** integrada, basada en una comprensión suficiente de los riesgos a los que se expone y la forma en la que se gestionan. A estos efectos, difundirá internamente las líneas generales en las que se basa dicha gestión.



Sistema de gobierno corporativo

Por lo que respecta al gobierno corporativo del Grupo, su sociedad matriz, KUTXABANK S.A., cuenta con un Consejo de Administración compuesto por quince (15) miembros, dos (2) de los cuales (Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Primero del Consejo de Administración) tienen carácter ejecutivo.

La Sociedad dispone, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, con una política para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad de Kutxabank, cuyo objeto reside en establecer los criterios que dicha sociedad debe tener en cuenta para la citada evaluación.

Dicha política, que fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, debe entenderse de manera complementaria a lo establecido en los Estatutos Sociales, en los reglamentos internos de los distintos órganos de gobierno y comisiones delegadas, y en la Política de gestión de conflictos de interés de la Sociedad.

Según la citada política, para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, los directores generales o asimilados, los responsables de funciones de control interno y las personas que ocupan puestos clave en la Sociedad, se tendrá en cuenta su honorabilidad comercial y profesional, y sus conocimientos y experiencia. En el caso de los miembros del Consejo de Administración, deberán evaluarse también aspectos relativos al buen gobierno, a través de indicadores como la capacidad de dedicación, la independencia y la existencia de conflictos de interés.

Asimismo, la Sociedad cuenta, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, con una Política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración de Kutxabank.

En virtud de dicha política, que ha sido debidamente aprobada por el Consejo de Administración, Kutxabank reconoce el valor de la diversidad en la composición del Consejo de Administración y la importancia de contar con consejeros capaces de aportar diversos puntos de vista, perspectivas, capacidades, experiencias, trayectorias profesionales, tanto en los debates en el seno del Consejo como en sus procesos de toma de decisión, lo cual, en última instancia, conduce a la mejora en su funcionamiento y en el desarrollo de las actuaciones y adopción de decisiones que le corresponden al Consejo de Administración.

Por ello, se establece como objetivo, en el medio/largo plazo, en función de la evolución y existencia de vacantes en el Consejo de Administración, obtener un mayor equilibrio entre hombres y mujeres en el seno del mismo, esto es, un incremento del porcentaje del sexo menos representado en el Consejo de Administración.

A tal efecto, con el objeto de alcanzar el objetivo de representación referido, se han establecido una serie de orientaciones que la Comisión de Nombramientos tendrá en cuenta para la provisión de nuevas vacantes.

Por lo que se refiere a la gestión específica de su perfil de riesgo, la Sociedad cuenta con una Comisión de Control del Riesgo, órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información,



asesoramiento y propuesta, que tiene como objetivo principal, el control y supervisión del sistema de gestión de riesgos de la Sociedad.

Está formada por seis (6) consejeros. Los integrantes de la Comisión de Control del Riesgo son designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión.

No podrán ser miembros de la Comisión de Control del Riesgo aquellos Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad, y al menos un tercio de sus miembros, y en todo caso su Presidente, deberán ser consejeros independientes.

Desde el pasado 25 de noviembre de 2014, fecha en la que se constituyó dicha Comisión, hasta el 31 de diciembre del mencionado año, la Comisión de Control del Riesgo se ha reunido en dos (2) ocasiones.

No obstante lo anterior, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 25 de noviembre de 2014, se han celebrado ocho (8) reuniones de la Subcomisión de Control del Riesgo, subcomisión cuya extinción se produjo con fecha de efectos desde el 25 de noviembre de 2014, y cuyas funciones en materia de control y supervisión del sistema de gestión de riesgos de la Sociedad fueron asumidas por la Comisión de Control del Riesgo.

Asignación de responsabilidades

Otro elemento clave de gobierno interno de la gestión del riesgo consiste en la asignación clara e inequívoca de responsabilidades al respecto en el seno del Grupo y su organización.

La asignación transparente de responsabilidades en materia de gestión del riesgo dentro del Grupo KUTXABANK requiere del establecimiento de <u>ámbitos de gestión del riesgo</u> en base a una doble delimitación:

- Por una parte, es preciso clasificar los diferentes riesgos dentro de alguna de las categorías de riesgo definidas corporativamente en función de su naturaleza, lo que justifica la aplicación de metodologías específicas en cada caso
- Para cada categoría de riesgo, es necesario delimitar los distintos <u>niveles de</u> <u>responsabilidad</u> a que se da lugar

Del cruce entre las categorías de riesgo definidas y los niveles de responsabilidad detectados surge la delimitación de los <u>ámbitos de gestión del riesgo</u> susceptibles de ser asignados a un área responsable.

En términos globales, los ámbitos de gestión del riesgo objeto de la citada delimitación deben ser aplicables a todas las sociedades consolidables por su actividad que conforman el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK. Sin embargo, en aplicación del principio de proporcionalidad recogido en este documento, la gestión se centra en aquellas sociedades cuya aportación en cuanto a cada tipo de riesgo sea relevante desde la perspectiva del Grupo.



Categorías de riesgo en función de su naturaleza

RIESGOS CREDITICIOS

1 - RIESGO DE CRÉDITO

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de que sus clientes (básicamente, particulares, empresas, administraciones públicas e instituciones sin ánimo de lucro) incumplan sus obligaciones de pago, derivadas de cualquiera de los productos bancarios comercializados por el mismo, incluyendo operaciones con instrumentos derivados.

2 - RIESGO DE CONTRAPARTE

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de entidades financieras incorporadas a instrumentos bancarios, incluyendo operaciones con instrumentos derivados.

3 – RIESGO PAÍS

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de impagos causados por acciones directas de los gobiernos o hechos ligados a su política económica o a su situación política.

4 - RIESGO SOBERANO

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de impagos, aplazamientos o renegociaciones de deudas en títulos representativos de deuda emitidos por entidades supranacionales, estados o administraciones regionales.

5 – RIESGO DE CONCENTRACIÓN

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de que el nivel de su inversión (crediticia, financiera, o de cualquier otro tipo) en determinados sectores de actividad, áreas geográficas, o grupos económicos, determine una excesiva dependencia del Grupo respecto a la evolución de alguno de los elementos citados.

RIESGOS FINANCIEROS

6 – RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de movimientos adversos de los tipos de interés sobre el conjunto de sus posiciones sensibles de balance.

7 - RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE CAMBIO



Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de movimientos adversos de los tipos de cambio sobre el conjunto de sus posiciones sensibles de balance.

8 - RIESGO DE LIQUIDEZ

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del desfase temporal entre los vencimientos de sus activos y de sus pasivos, y del impacto de dicha estructura financiera sobre su posición estratégica, sobre el coste de su financiación o sobre su capacidad para atender sus compromisos de pago.

9 – RIESGO DE MERCADO

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de los movimientos adversos de los principales factores de riesgo financiero (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones, volatilidades y precios de las mercaderías) sobre sus carteras de valores e instrumentos derivados (de inversión y/o de negociación).

RIESGOS OPERACIONALES

10 - RIESGO OPERACIONAL

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor a causa de fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones en sus procesos, sistemas o personal, así como consecuencia de acontecimientos externos.

RIESGOS DE ACTIVIDADES NO BANCARIAS

11 - RIESGO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de circunstancias adversas ligadas a las filiales aseguradoras sobre cuya gestión ostenta el control, y/o a la comercialización de seguros entre sus clientes.

12 - RIESGO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de circunstancias adversas ligadas a las filiales inmobiliarias sobre cuya gestión ostenta el control, así como a la totalidad de los activos inmobiliarios presentes en su balance, con independencia de su origen y/o finalidad.

13 - RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS

Posibilidad de que el grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del deterioro de sus inversiones en sociedades participadas no cotizadas no relacionadas con la actividad financiera del Grupo.



OTRAS CATEGORÍAS DE RIESGO

14 - RIESGO REPUTACIONAL

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de un deterioro en la percepción que los principales grupos de interés (stakeholders) tienen de su reputación corporativa. Dicho deterioro puede obedecer tanto a causas reales como ficticias, así como a las diferencias en los estándares de valoración utilizados por los distintos grupos de interés.

15 – RIESGO ESTRATÉGICO

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de circunstancias adversas que afecten a su posición estratégica en los mercados en los que desarrolla su actividad.

16 - RIESGO DEL NEGOCIO BANCARIO

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de un deterioro de su posición comercial que afecte a su capacidad para obtener márgenes de su relación con sus clientes con carácter recurrente.

17 - RIESGO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del incumplimiento por su parte de la normativa legal vigente que le es aplicable. Entre las principales normativas a las que están sometidas las entidades financieras cabe citar las relacionadas con prevención del blanqueo de capitales, protección de datos personales, MIFID, SCIIF, etc.

18- RIESGO DE PENSIONES

Posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de que la materialización de los compromisos por pensiones supere a las dotaciones efectuadas por el Grupo en base a sus cálculos actuariales.

RIESGOS GLOBALES

19 - RIESGO GLOBAL

A los ámbitos de gestión expuestos hay que añadir uno más, el RIESGO GLOBAL, que no hace referencia a ningún tipo de riesgo en concreto, sino que se orienta a la agregación de todos ellos.

El ámbito de gestión del riesgo global analiza el equilibrio entre la magnitud de los riesgos agregados, una vez aplicados los beneficios procedentes de la diversificación, y la base de capital que soporta dicho nivel de riesgo.



La visión de conjunto así obtenida permite emitir una valoración sobre el perfil global de riesgo del Grupo, así como sobre su adecuación a los objetivos corporativos formulados en dicha materia.



Delimitación de los niveles de responsabilidad

Para cada una de las categorías de riesgo definidas, cabe establecer diversos niveles de responsabilidad.

- A. **Nivel de decisión,** donde se definen las grandes líneas que va a seguir cada Marco de Control y se dirimen las cuestiones más relevantes. Contiene, a su vez, dos subniveles:
 - A1 Responsabilidad última
 - A2 Responsabilidad directa
- B. Nivel de gestión, donde se ponen en práctica las funciones relacionadas con la gestión específica de cada tipo de riesgo, detalladas en cada Marco de Control:
 - B1 Gestión específica del riesgo
 - B2 Coordinación del Marco de Control
- C. Nivel de supervisión, a través del cual el Grupo se asegura de que el diseño de los Marcos de Control está en línea con las mejores prácticas de la industria, y que su puesta en práctica es coherente con dicho diseño. En este nivel, cabe identificar tres tipos diferentes de responsabilidad:
 - C1 Validación
 - C2 Auditoría
 - C3 Supervisión general



Marcos de control

El Grupo cuenta con varios **Marcos de Control** para la gestión de aquellos tipos de riesgo más relevantes.

Debido a la naturaleza heterogénea de los riesgos gestionados y a sus diversos grados de relevancia, los Marcos de Control han alcanzado grados dispares de desarrollo e implantación, incluyendo metodologías y procedimientos específicos en cada caso.

Sin embargo, cabe identificar una serie de pautas aplicables a todos ellos, en términos generales.

La Entidad ha definido oficialmente un modelo genérico de gestión del riesgo, que pretende servir para ordenar con un criterio común aquellos elementos (herramientas, políticas, metodologías, procedimientos...) que componen los distintos Marcos de Control.

Con ello se intenta mejorar el gobierno interno de la gestión de los diversos tipos de riesgo, al contar con un lenguaje común que facilita el seguimiento de los elementos de cada Marco de Control.

El modelo, que se halla en fase embrionaria de implantación, se basa en el establecimiento genérico de las fases que componen el ciclo de gestión del riesgo, en los siguientes términos:

- Identificación de las principales fuentes de riesgo y clasificación a efectos de su gestión (mapa de riesgos)
- 2. Asignación de responsabilidades sobre la gestión de los riesgos identificados y, en su caso, formulación de políticas y objetivos al respecto
- Medición de la relevancia del riesgo mediante indicadores sobre su tamaño, probabilidad de ocurrencia y severidad, incluyendo estimaciones sobre su impacto bajo escenarios particularmente adversos (stress testing)
- 4. Diseño e implantación de procedimientos de admisión del riesgo, incluyendo criterios cualitativos de admisión, herramientas cuantitativas, procedimientos operativos, estructura de límites y/o atribuciones, etc.
- 5. Diseño e implantación de procedimientos de seguimiento del riesgo y, en su caso, de recuperación de los quebrantos incurridos
- 6. Herramientas y técnicas de mitigación del riesgo y, en su caso, mecanismos para su transferencia a terceros (puede incluir planes de contingencia)
- 7. Circuito de reporting de gestión del riesgo
- 8. Documentación y formalización de los elementos que componen cada Marco de Control



Principios y objetivos de gestión

El GRUPO KUTXABANK cuenta con una relación de principios generales de gestión del riesgo, aprobados formalmente por los órganos de gobierno de su entidad matriz. Dichos principios son aplicables para todos los tipos de riesgo definidos por la Entidad, y marcan las pautas generales a seguir en su gestión, sin perjuicio de las líneas de actuación que puedan ser aprobadas para cada tipo de riesgo concreto, que deberán ser compatibles con ellos.

Los principios generales de gestión del riesgo del GRUPO KUTXABANK se encuentran recogidos en su Manual de Políticas de Gestión del Riesgo, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de KUTXABANK, y han sido detallados en un apartado anterior del presente documento.

Adicionalmente, la gestión de los tipos de riesgo definidos por la Entidad se orienta al cumplimiento de una serie de objetivos genéricos de gestión:

- Identificación y medición de los riesgos más relevantes a los que está expuesto el Grupo
- Evaluación de la relación entre la rentabilidad obtenida de las actividades originadoras de los riesgos y la magnitud de los mismos
- Aplicación de medidas mitigadoras en los casos aconsejados por el anterior análisis
- Verificación de que la relación entre la solvencia financiera del Grupo y los riesgos a los que se expone es coherente con el perfil global de riesgo que se desea mantener

Estructura organizativa y asignación de responsabilidades

El Grupo ha asignado formalmente dentro de su organización la responsabilidad sobre los distintos ámbitos de gestión del riesgo. Para la delimitación de dichos ámbitos de gestión ha seguido un doble criterio:

- Los tipos de riesgo, definidos en función de su naturaleza
- Los diferentes niveles de responsabilidad aplicables a cada tipo de riesgo

Una vez delimitados los ámbitos de gestión del riesgo, se ha asignado la responsabilidad sobre los mismos a diferentes comités y/o áreas organizativas.

A nivel de decisión, la responsabilidad última sobre la gestión del riesgo recae sobre el Consejo de Administración, tal y como establece tanto la normativa vigente aplicable como las mejores prácticas vigentes en la industria financiera en materia de gobierno interno.



En el ejercicio de dicha responsabilidad, este órgano desempeña las siguientes funciones relacionadas con la gestión del riesgo:

- Establecimiento de las estrategias, principios y objetivos generales
- Asignación de las responsabilidades de control y de los recursos necesarios para su desempeño
- Aprobación de las líneas generales establecidas para el control de los distintos tipos de riesgo
- Recepción y análisis de la información proporcionada por los diferentes marcos de control del riesgo implantados
- Seguimiento del perfil global de riesgo de la entidad

En el desempeño de las funciones asignadas en materia de gestión de riesgos, el Consejo de Administración se apoya en la Comisión de Control del Riesgo, que tiene la oportunidad de realizar análisis con más detenimiento y nivel de detalle.

En el ámbito de la función directiva, la Entidad cuenta con diversos órganos ejecutivos especializados en la gestión de los tipos de riesgo más relevantes, tales como:

- <u>Comité de Riesgos</u>: riesgo de crédito, riesgo de contraparte, riesgo país y riesgo de concentración
- <u>Comité de Activos y Pasivos (COAP)</u>: riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo soberano, riesgo estructural de tipo de interés, riesgo estructural de tipo de cambio
- <u>Comité de Riesgo Operacional</u>: riesgo operacional
- <u>Órgano de Control Interno de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo</u>: riesgo de cumplimiento normativo

Para otros tipos de riesgo, no existe un órgano especializado encargado de su gestión, ya sea por su falta de relevancia, su naturaleza genérica o el escaso desarrollo alcanzado por su marco de control, por lo que la responsabilidad directa sobre su gestión es asumida por órganos o miembros de la Alta Dirección (Comité de Dirección General, Dirección General de Participadas, Dirección General Adjunta de Control y Auditoría Interna...)

A nivel de gestión, las funciones de gestión específica correspondientes a cada categoría de riesgo son las descritas en cada marco de control, con el nivel de detalle que proceda en cada caso.

Dado que para cada tipo de riesgo existen metodologías, procedimientos y herramientas que involucran a diferentes áreas y personas, se ha definido la función de coordinación de cada marco de control, que incluye las siguientes responsabilidades, dentro de dicho ámbito:



- Recopilación de toda la información relevante
- Mantenimiento de una descripción actualizada del Marco de Control
- Interlocución con los órganos de decisión a los que se haya asignado la responsabilidad directa del tipo de riesgo
- Interlocución con las áreas de la Organización con funciones supervisoras para el tipo de riesgo
- Interlocución con autoridades supervisoras

A nivel de supervisión, la función validadora de los diferentes marcos de control es asumida por el área de Control Global del Riesgo, mientras que recae sobre el área de Auditoría Interna la comprobación de que las funciones previstas en el ámbito de cada marco de control se desarrollan conforme a lo establecido en la normativa interna del Grupo, y son desempeñadas de forma rigurosa y leal.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano delegado del Consejo de Administración para, entre otras cosas, supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos del Grupo, jugando un papel de supervisión genérica de la infraestructura de gestión de riesgos.

Para los riesgos mencionados en las Normas Centésima Decimotercera a Centésima Decimoséptima de la CBE 3/2008, el Grupo ha asignado las responsabilidades de gestión de la siguiente manera:

Principales Responsabilidades Asignadas en la Gestión de los Riesgos mencionados en las Normas 113ª a 117ª de la BCE 3/2008

Riesgo	Órgano de decisión	Coordinación marco de control
Crédito	Comité de Riesgos	Seguimiento y Políticas de Riesgos
Contraparte	Comité de Riesgos	Controller
Mercado	COAP	Controller
Operacional	Comité de Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Tipo de interés	COAP	Riesgo de Interés y Liquidez

<u>Metodologías y procedimientos de identificación, medición y cobertura</u> de los riesgos

A continuación se recogen, de manera sintética, las principales metodologías y procedimientos implantados en el Grupo para la identificación y medición de los riesgos más relevantes, así como las técnicas de mitigación del riesgo más comúnmente empleadas.



a) Riesgo de crédito y dilución

a1) Análisis y admisión

- Sistema de delimitación de las atribuciones delegadas para la admisión del riesgo de crédito en las redes de negocio, basado en límites de riesgo, por tipo de riesgo y garantías, con un límite global por cliente
- Sistemas de delimitación de las atribuciones para la admisión del riesgo en los servicios centrales y órganos de gobierno
- Procedimientos estandarizados de análisis y admisión de las operaciones de riesgo, especializados por tipo de producto y cliente
- Herramientas reactivas de scoring y rating dirigidas a estimar la calidad crediticia de las operaciones, especializadas por tipo de producto y contraparte, incorporadas a los sistemas informáticos de la Entidad y con diferentes grados de integración en la gestión del riesgo
- Herramientas proactivas de scoring, dirigidas a estimar la calidad crediticia de los clientes particulares, utilizados en la preconcesión de riesgos con dicho segmento
- Las medidas de mitigación del riesgo de crédito más habituales tienen que ver con la toma de garantías adicionales a la garantía personal del deudor
 - Garantías reales (hipotecarias y/o pignoraticias)
 - Garantías personales

a2) <u>Instrumentación</u>

- Procedimientos estandarizados de instrumentación de las operaciones crediticias con características genéricas, caracterizados por un elevado grado de descentralización
- Procedimientos especializados de instrumentación de las operaciones crediticias con aspectos singulares y complejos, con un elevado grado de centralización

a3) Seguimiento y control

- Sistemas de alertas basados en información externa (información económica, bases de datos de morosidad e incidencias judiciales) e interna (comportamental) que permiten seguir la evolución de la calidad de los riesgos crediticios concedidos, determinando los diferentes niveles de seguimiento a realizar
- Monitorización continua de la composición y características de la cartera crediticia del Grupo



a4) Recuperaciones

- Procedimientos de gestión recuperatoria descentralizada en oficinas, orientados a la regularización de las operaciones en premora
- Procedimientos de gestión recuperatoria centralizada en servicios centrales, incluyendo servicios contratados con empresas especializadas externas
- Procedimientos de gestión recuperatoria de contencioso

b) Riesgo de contraparte

- Establecimiento de límites máximos de exposición frente a las entidades financieras que hayan sido seleccionadas para operar con el GRUPO KUTXABANK. Los límites autorizados varían en función del plazo
- Incorporación de los citados límites a la aplicación de Tesorería, y control de su cumplimiento por la Unidad de Controller, que establece las reglas de consumo
- Además de la toma de garantías reales cuando sea necesario, el riesgo de contraparte se mitiga a través de la firma de acuerdos de netting con varias entidades financieras, con el objeto de regular las condiciones de compensación y liquidación de las operaciones abiertas con dichas entidades, de forma que se reduzca la exposición real al riesgo de contraparte

c) Riesgo de mercado

- Establecimiento de límites para la operatoria de las carteras de negociación
- Medición y monitorización en términos de value at risk (VaR) del riesgo de mercado presente en las carteras de valores del Grupo, tanto de negociación como de inversión
- Realización de análisis de sensibilidad de las posiciones financieras del Grupo frente a diversos factores de riesgo, incluyendo pruebas de estrés
- Cuando lo ha considerado oportuno, el Grupo ha mitigado el riesgo de mercado presente en sus carteras de negociación e inversión a través de la toma de posiciones en instrumentos derivados de signo contrario

d) Riesgo operacional

- Identificación y medición de los principales riesgos operacionales a los que está expuesto el Grupo, mediante diversas técnicas:
 - Autoevaluación cualitativa a lo largo de toda la Organización de aspectos relacionados con el riesgo operacional



- Registro sistemático de las pérdidas contables atribuibles directamente a eventos que encajan en la definición corporativa de riesgo operacional
- Seguimiento de una amplia batería de indicadores cuantitativos que pueden aportar información relevante sobre los diferentes riesgos operacionales
- Mitigación de los riesgos operacionales más relevantes a través de planes de acción, mediante alguna de las siguientes vías:
 - Eliminación de la actividad que origina el riesgo
 - Cobertura y política de seguros
 - Introducción de mejoras procedimentales

e) Riesgo estructural de tipo de interés

- Medición del riesgo estructural de tipo de interés presente en el balance del Grupo, a través de:
 - Gap de vencimientos y repreciaciones
 - o Análisis de la duración
 - Ejercicios de simulación
- Análisis de la sensibilidad del margen financiero y el valor económico del Grupo frente a escenarios adversos en la evolución de la curva de tipos de interés del euro
- Cuando lo ha considerado oportuno, el Grupo ha mitigado su riesgo estructural de tipo de interés mediante coberturas de balance



Fondos propios y requisitos de capital

Recursos propios computables

El ámbito de consolidación a efectos contables y a efectos reglamentarios es diferente, lo que da lugar a diferencias entre la información utilizada en el cálculo de los fondos propios reglamentarios y los fondos propios de los estados financieros publicados.

A continuación, se presenta la conciliación entre los fondos propios contables y los fondos propios regulatorios así como el desglose de los recursos propios computables de acuerdo a los criterios de BIS III (según la metodología establecida en el Anexo I del Reglamento de Ejecución 1423/2013):

Recursos propios computables y conciliación con fondos propios del balance público *** Miles de euros

	Balance Público 31 dic. 14	Balance Reservado 31 dic. 14	Referencia a la plantilla transitoria Anexo I
Capital suscrito	2.060.000	2.060.000	1
Reservas	2.449.023	2.449.023	2
Beneficio atribuido	150.325	150.325	5a
Dividendo distribuido	-12.500	-12.500	5a
Fondos Propios	4.646.848	4.646.848	
Otro resultado integral acumulado	365.352	365.352	3
Intereses minoritarios	12.295	9.080	5
Total Patrimonio Neto	5.024.495	5.021.280	
Dividendo no distribuido		-32.597	5a
Activo intangible		-301.490	8
Deducción activos fiscales		-425.420	10
Intereses minoritarios no computados		-1.798	5
Ajustes coberturas flujo efectivo		3.224	11
Ajustes riesgo de crédito		-2.544	14
Ajustes transitorios		15.567	
CET1		4.276.222	29
AT1		0	
Ajustes por riesgo de crédito		125.953	50
T2		125.953	58
Total Fondos Propios Computables		4.402.175	59

De acuerdo a la metodología para la conciliación de los fondos propios, se ha establecido la correspondencia de cada elemento con los incluidos en la plantilla de información sobre los fondos propios incluida en el ANEXO I.



Los fondos propios del GRUPO KUTXABANK a cierre del año ascienden a 4.647 millones de euros y los fondos propios computables en aplicación de los criterios BIS III se sitúan en 4.402 millones de euros.

De acuerdo al Reglamento (UE) 575/2013 el Capital de nivel 1 ordinario (CET1) considera los elementos de capital de nivel 1 ordinario, una vez realizados los filtros prudenciales, las deducciones de CET1 y aplicadas las exenciones sujetas a los límites establecidos.

A 31 de diciembre de 2014, los recursos propios computables del Grupo se distribuyen de la siguiente manera:

Recursos Propios Computables del Grupo *** Miles de euros

31 Dic. 14	Importe	%
Total Fondos propios computables	4.402.175	100%
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	4.276.222	97%
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	0	0%
Capital de nivel 2 (T2)	125.953	3%

Capital de Nivel 1

El Capital de Nivel 1 del GRUPO KUTXABANK supone el 97% de los recursos propios computables. Las partidas del CET1 se caracterizan por su elevada calidad, y por su disponibilidad inmediata para la compensación de posibles pérdidas y estabilidad en el tiempo.

A 31 de diciembre de 2014 el CET1 del Grupo asciende a 4.276 millones de euros que se compone de las siguientes partidas:

- El capital de la entidad que a 31 de diciembre de 2014 asciende a 2.060 millones de euros. En el ANEXO II se detallan las principales características del capital de la entidad
- Las reservas
- La parte de los intereses minoritarios computables
- La parte del beneficio neto del 2014 del GRUPO KUTXABANK destinado a reservas, tras considerar el dividendo destinado para la atención de la Obra Social de las fundaciones bancarias accionistas.
- Otro resultado integral acumulado, en el que se incluyen principalmente las ganancias no realizadas presentes en las carteras de títulos valoradas a valor



razonable (en el año 2014 se eliminan al 100% por aplicación del calendario transitorio previsto en la CBE 2/2014)

- Ajustes realizados en el CET1 debido a filtros prudenciales
- Los activos intangibles y fondos de comercio contabilizados en el activo del balance consolidado
- La deducción, en su caso, de aquellos activos fiscales diferidos que dependan de rendimientos futuros y no reciban el tratamiento alternativo previsto en la normativa aplicable para aquellos que provengan de diferencias temporarias. La aplicación efectiva de este tipo de deducciones se rige por diversos calendarios de aplicación progresiva durante el periodo transitorio, de forma que en 2014 no ha sido aplicable ninguna deducción de este tipo

Capital de nivel 2

Las partidas de balance computables como capital de nivel 2 (T2) constituyen una segunda línea de solvencia, que podría ser utilizada para compensar posibles pérdidas futuras, aunque no de manera inmediata. Además, se caracterizan por un cierto grado de volatilidad, lo que de alguna manera limita su capacidad para dar cobertura a riesgos de modo permanente.

A 31 de diciembre de 2014, el T2 del GRUPO KUTXABANK asciende a 126 millones de euros, compuestos íntegramente por la parte de las cobertura crediticias genéricas que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que han servido de base para el cálculo de dicha provisión.

Restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios

A 31 de diciembre de 2014, en el cómputo de los Recursos Propios Computables del GRUPO KUTXABANK no se ha aplicado ninguna de las restricciones previstas a dichos efectos en el Reglamento (UE) 575/2013.



Requisitos de capital

Metodología de cálculo de los requerimientos mínimos de capital

La normativa de solvencia vigente contempla la posibilidad de utilizar diversos enfoques metodológicos en el cálculo de los requerimientos mínimos de capital exigibles a las entidades financieras.

Dichos enfoques implican diferentes niveles de sofisticación metodológica y utilización de información, así como de exigencias para su homologación por parte de las autoridades supervisoras.

En el mismo sentido, los requerimientos de capital obtenidos por los enfoques más sofisticados acostumbran a ser significativamente más bajos que los calculados mediante los enfoques más sencillos.

El GRUPO KUTXABANK utiliza los enfoques más sencillos previstos en la normativa de solvencia para el cálculo de sus requerimientos mínimos de capital, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Metodologías de Cálculo de los Requerimientos de Recursos Propios Mínimos

Riesgo	Método de cálculo	Descripción
		Clasificación de las exposiciones al riesgo en las diferentes categorías de riesgo, y aplicación de las ponderaciones correspondientes en cada caso, junto con la aplicación de diferentes técnicas de mitigación del riesgo
	Riesgo de crédito: Metodología Estándar	Titulizaciones sin transferencia del riesgo: se calcula capital por las exposiciones titulizadas como si éstas no hubieran sido objeto de titulización
Crédito y contraparte		Titulizaciones con transferencia del riesgo: los requerimientos de capital de las posiciones mantenidas en cada titulización se calculan de acuerdo al método estándar
	Riesgo de contraparte: valoración a precios de mercado	Riesgo real equivalente al valor de reposición de las operaciones, cuando sea positivo
		Riesgo potencial equivalente a un porcentaje de los importes nocionales, en función de la naturaleza del subyacente y del plazo residual
		Riesgo inherente a las carteras de trading (valores e instrumentos derivados)
Mercado	Metodología Estándar	Riesgo estructural de tipo de cambio de la totalidad del balance
		Riesgo por ajuste de valoración del crédito
Operacional	Indicador Básico	Consumo de capital equivalente al 15% de la media de los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios



Detalle de los requerimientos mínimos de capital

A continuación se detallan los Activos Ponderados por Riesgo (APRs) que se utilizan como base para la determinación de los requerimientos mínimos de capital aplicables al GRUPO KUTXABANK, a 31 de diciembre de 2014.

Requerimientos de Fondos Propios del Grupo *** Miles de euros

	Método de cálculo	Activos Ponderados por Riesgo (APRs)
RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE	Estándar	30.745.921
Administraciones centrales o bancos centrales		0
Administraciones regionales o autoridades locales		0
Entes del sector público		659.036
Bancos multilaterales de desarrollo		0
Organizaciones internacionales		0
Entidades		407.494
Empresas		4.871.607
Exposiciones minoristas		3.887.740
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles		10.282.828
Exposiciones en situación de impago		2.766.110
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados		62.456
Bonos garantizados		104.139
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo		62.762
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)		5.913
Instrumentos de renta variable		3.171.577
Otras		4.464.259
POSICIONES DE TITULIZACIÓN	Estándar	50.236
RIESGOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	Estándar	0
RIESGO DE TIPO DE CAMBIO	Estándar	0
RIESGO POR AJUSTE DE VALORACIÓN DEL CRÉDITO	Estándar	122.575
RIESGO OPERACIONAL	Indicador Básico	2.659.600
TOTAL APR's		33.578.332

Excedentes de capital y ratios de solvencia

La comparación entre los Recursos Propios Computables del GRUPO KUTXABANK y los requerimientos mínimos de capital exigibles determinan un excedente de recursos propios de 1.716 millones de euros.

De igual manera, el cociente entre los recursos propios computables del GRUPO KUTXABANK y sus riesgos totales ponderados (entendidos como la base cuyo 8% equivale al capital mínimo exigible) determina el Coeficiente de Solvencia, que a 31 de diciembre de 2014 alcanza el 13,1%.



Por lo que respecta a los ratios de solvencia centrados en los fondos propios de mayor calidad, a 31 de diciembre de 2014 el GRUPO KUTXABANK acreditó un Ratio CET1 del 12,7%.

Nivel de solvencia del Grupo *** Miles de euros

	31 Dic. 14
Fondos Propios computables	4.402.175
Capital de nivel 1 ordinario	4.276.222
Capital de nivel 1 adicional	0
Capital de nivel 2	125.953
Activos ponderados por riesgo	33.578.332
Ratio Solvencia (%)	13,1
CET1 (%)	12,7
Requerimiento mínimo de fondos propios	2.686.267
Superávit de fondos propios	1.715.908

Evaluación de la suficiencia de capital

Las entidades tienen la obligación de realizar un ejercicio de autoevaluación de la suficiencia de su capital para soportar los riesgos reales en los que incurren, con independencia de los requerimientos mínimos a que estos den lugar.

Dentro de las directrices metodológicas del Banco de España, recogidas en su *Guía del Proceso de Autoevaluación de Capital* (Guía PAC), la estimación interna del nivel de capital que debe mantener una entidad (conocido como capital económico) requiere la realización de tres pasos:

- La utilización como base de los consumos de capital establecidos por la normativa en su Pilar I
- La sustitución, en algunos casos, de las metodologías de cálculo recogidas en la normativa por otras metodologías propias, más ajustadas a la situación particular de cada entidad o a la naturaleza concreta de ciertos riesgos
- La consideración de otros riesgos diferentes de los que generan requerimientos de capital en el Pilar I.

En la estimación de su capital económico, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:



Metodologías de Estimación del Capital Económico del Grupo

Riesgo	Método de cálculo/ Opción Guía PAC	Descripción
Crédito	Opción 1	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación del capital regulatorio
Concentración	Opción simplificada	Aplicación de los recargos previstos en la Guía PAC en función de los índices de concentración sectorial e individual registrados
Mercado	Opción 1	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación del capital regulatorio
Operacional	Opción 1	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación del capital regulatorio
Tipo de interés estructural de balance	Opción simplificada	Estimación de un impacto adverso sobre el valor económico del Grupo. No se asigna capital económico, ya que incluso en el escenario adverso el impacto en valor económico sería positivo (no reduciría el valor económico del Grupo por debajo del 130% de sus requerimientos mínimos de capital y tampoco existiría recargo al no haber impacto negativo)
Riesgo de liquidez	Opción simplificada	El Grupo no asigna capital económico por este motivo, una vez analizada su posición de liquidez y la infraestructura destinada a la gestión de este tipo de riesgo
Escenarios de estrés	Opción simplificada	Las pruebas realizadas determinan que el excedente actual de capital es suficiente para soportar los escenarios de estrés más adversos, por lo que no se ha asignado capital económico por este motivo
Otros riesgos	Opción simplificada	Aplicación de un recargo genérico equivalente al 5% de los requerimientos mínimos de capital del Grupo, sugerido en la Guía PAC

El capital total necesario del Grupo se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada tipo de riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Como medida adicional de prudencia, en la agregación del capital económico derivado de los diferentes tipos de riesgo se ha optado por la adición simple de las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

Por tanto, no se ha detraído de dicho cálculo ninguna cantidad asociada al efecto positivo de la diversificación sobre el importe total del riesgo, lo que equivale a considerar que los distintos tipos de riesgo mantienen, en entornos de crisis, una correlación perfecta entre sí.

A 31 de diciembre de 2014, los recursos propios computables del Grupo superaban las estimaciones de capital económico realizadas según las especificaciones descritas.



Información sobre los diferentes riesgos

Información sobre los riesgos de crédito y dilución

Definiciones contables de morosidad y de posiciones deterioradas

A efectos contables, una operación puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito, tanto por el riesgo asociado al cliente como por el asociado al país del mismo ("riesgo país"), tal y como son definidos estos conceptos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, y sus sucesivas modificaciones (en adelante, CBE 4/2004).

El Grupo considera que un instrumento de deuda o un riesgo contingente es dudoso (se encuentra deteriorado) por razones asociadas al riesgo del cliente, tanto cuando concurren razones de morosidad del mismo, como cuando concurren razones distintas de ésta que hacen pensar que existe el riesgo de no recibir la totalidad de los flujos de efectivo previstos inicialmente de acuerdo a las condiciones contractuales de la operación, o, en el caso de los riesgos contingentes, que se va a incurrir en algún quebranto al no cumplir con sus compromisos de pago la persona o entidad a la que se esté prestando garantía por parte del Grupo.

En particular, se considera que un activo es dudoso por razón de la morosidad del cliente cuando existe algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días reales de antigüedad y que no haya sido dado de baja del balance por haberse considerado fallido. Igualmente, se considera que un riesgo contingente es dudoso por razón de su morosidad cuando el avalado ha incurrido en mora.

Se considera que una operación se encuentra en mora cuando el tiempo transcurrido desde la fecha en la que se produce el primer impago del deudor o del avalado es superior a 90 días o desde la fecha en la que el deudor es calificado como dudoso, si es anterior.

También se considera dudoso por razón de la morosidad del cliente el importe de todas las operaciones de un cliente, salvo los avales no financieros, cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sean superiores al 20% de los riesgos vivos.

Se consideran riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente, aquellos instrumentos de deuda y aquellos riesgos y compromisos contingentes en los que, sin concurrir las circunstancias necesarias para considerarlos fallidos o dudosos por razón de su morosidad, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente, así como aquellos riesgos y compromisos de carácter contingente cuyo pago por parte de la entidad sea probable y su recuperación dudosa.



El Grupo considera un riesgo *fallido*, y lo da de baja de su balance, cuando después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación, aunque ello no implica la interrupción de las acciones encaminadas a su recuperación.

Adicionalmente, el Grupo considera dudosas (deterioradas) por razón de riesgo país, aquellas operaciones que, no habiendo sido consideradas como dudosas por razón imputable al cliente, están contratadas con contrapartes residentes en países que presentan dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda, considerándose dudosa la posibilidad de recobro. Se consideran fallidas por razón de riesgo país aquellas operaciones cuya recuperación se considera remota, por motivos relacionados con el país de residencia de la contraparte.

Adicionalmente a los riesgos que son considerados como dudosos, el Grupo considera como "subestándar" por razón de riesgo de cliente aquellos instrumentos de deuda y riesgos contingentes que, sin cumplir los requisitos para ser considerados como dudosos de acuerdo a lo dispuesto en los párrafos anteriores, presentan debilidades que podrían traducirse en pérdidas para el Grupo por importes superiores a las coberturas por deterioro de los riesgos en situación de normalidad.

Por su parte, se consideran subestándar por razón de riesgo país aquellas operaciones con residentes en países que presenten un deterioro macroeconómico significativo o profundo que se estime que pudiera afectar a la capacidad de pago del país.

<u>Métodos utilizados para determinar los ajustes por riesgo de crédito</u> general v específicos

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), el Grupo aplica los siguientes métodos y procedimientos:

- Activos dudosos por razón de la morosidad: las operaciones de importes significativos o que no reúnen las condiciones para poder incluirse en categorías de grupos homogéneos, son analizadas individualmente para determinar las pérdidas por deterioro a constituir sobre las mismas, considerando en este análisis aspectos como la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los clientes y garantes
- Adicionalmente, se estiman pérdidas colectivas sobre las operaciones dudosas por razón de su morosidad atendiendo a factores como la antigüedad de las cuotas impagadas y las garantías existentes, aplicando los calendarios de morosidad establecidos por el Banco de España en la CBE 4/2004, para estimar dichas pérdidas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en su *Anejo IX*
- Activos dudosos por razón distinta de su morosidad: el cálculo de las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda clasificados como dudosos por razón distinta de su morosidad se realiza en función del análisis individual de cada una de las



operaciones. Con carácter general, el importe de la cobertura registrada por el Grupo no es inferior al 25% de estos riesgos (10% cuando se trata de operaciones clasificadas como dudosas por razón distinta de la morosidad por tener el cliente una estructura económica o financiera inadecuada), con las especificaciones contenidas en el Anejo IX de la CBE 4/2004 y sucesivas modificaciones

- Riesgos contingentes dudosos por razón de la morosidad: para estimar el importe de las provisiones para la cobertura de estas operaciones se aplican criterios similares a los descritos para los activos clasificados como dudosos por razón de la morosidad
- Riesgos contingentes dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente: Para la estimación de las provisiones a constituir por riesgo de crédito de estas operaciones se aplican los criterios establecidos en el Anejo IX de la CBE 4/2004 y sucesivas modificaciones
- Activos dudosos por razón de riesgo país: se aplican los porcentajes de cobertura establecidos en el Anejo IX de la CBE 4/2004 y sucesivas modificaciones, con las especificaciones en él incluidos
- Operaciones consideradas como subestándar: las operaciones consideradas como riesgo subestándar se analizan individualmente de cara a determinar su cobertura necesaria.

Adicionalmente, el Grupo provisiona una cobertura genérica sobre las pérdidas inherentes no identificadas individualmente a sus instrumentos de deuda y a sus riesgos contingentes, con los criterios recogidos en el *Anejo IX* de la CBE 4/2004 y sucesivas modificaciones.

Siguiendo las especificaciones normativas dispuestas a tal efecto, una parte de esta provisión se computa como recursos propios de segunda categoría.

Valor total tras las compensaciones contables y valor medio de las exposiciones al riesgo de crédito

A 31 de diciembre de 2014, las exposiciones del Grupo al riesgo de crédito, tal y como se reflejan en los estados de solvencia, totalizaban 62.499 millones de euros, una vez detraídas las correcciones de valor por deterioro y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

En el siguiente cuadro se detalla la exposición original al riesgo del Grupo a 31 de diciembre de 2014, calculada conforme al método estándar, y el efecto de los ajustes y correcciones de valor por deterioro de activos:



Distribución de las Exposiciones por Categoría de Riesgo *** Miles de euros

Categorías de exposición	Exposición Original	Ajustes y correcciones valor por deterioro	Exposición neta de correcciones	
Administraciones centrales o bancos centrales	2.949.236	0	2.949.236	
Administraciones regionales o autoridades locales	2.412.781	0	2.412.781	
Entes del sector público	1.144.093	-6.589	1.137.504	
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	
Organizaciones internacionales	0	0	0	
Entidades	1.669.971	-2.357	1.667.614	
Empresas	7.542.795	-269.777	7.273.018	
Exposiciones minoristas	7.087.025	-13.667	7.073.358	
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	29.282.013	-11.688	29.270.325	
Exposiciones en situación de impago	5.115.179	-2.435.861	2.679.318	
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	43.552	-1.166	42.386	
Bonos garantizados	520.696	0	520.696	
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	307.429	0	307.429	
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	5.913	0	5.913	
Instrumentos de renta variable	2.934.194	-14.653	2.919.541	
Otras	5.928.192	-1.695.729	4.232.463	
Posiciones de titulización	14.542	-7.000	7.542	
Total Riesgo de Crédito	66.957.611	-4.458.487	62.499.124	

A continuación se recoge el valor medio de la exposición del Grupo (neta de ajustes y correcciones de valor) a lo largo del periodo detallado por categorías de riesgo (calculado como la media de los 4 trimestres del año):

Valor Medio de las Exposiciones al Riesgo *** Miles de euros

Categorías de exposición	Valor medio exposición
Administraciones centrales o bancos centrales	2.911.444
Administraciones regionales o autoridades locales	2.409.039
Entes del sector público	1.261.352
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	1.424.082
Empresas	7.177.999
Exposiciones minoristas	8.177.158
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	28.950.142
Exposiciones en situación de impago	3.035.768
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	49.957
Bonos garantizados	260.350
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	406.012
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	6.050
Instrumentos de renta variable	3.057.976
Otras	4.020.386
Posiciones de titulización	269.496
TOTAL EXPOSICIÓN MEDIA	63.417.209



<u>Distribución de las exposiciones al riesgo por contrapartes y zonas geográficas</u>

A continuación se presenta el detalle según las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2014, que se compone por los epígrafes "Depósitos en entidades de Crédito", "Crédito a la clientela", "Valores representativos de deuda", "Instrumentos de capital", "Derivados de negociación", "Derivados de cobertura", "Participaciones" y "Riesgos contingentes" en función del sector de actividad al que pertenecen y en función del área geográfica en que se encuentran localizados:

Distribución de la exposición al riesgo de crédito por contrapartes y zonas geográficas

Cuentas anuales	País Vasco	Madrid	Andalucía	Resto	Total
Entidades de crédito	301.227	1.207.307	54.181	1.285.395	2.848.110
Administraciones Públicas	2.104.042	3.872	147.264	3.570.058	5.825.236
Administración Central	-	-	-	3.523.884	3.523.884
Resto	2.104.042	3.872	147.264	46.174	2.301.352
Otras instituciones financieras	27.437	335.887	1.346	30.357	395.027
Sociedades no financieras y empresarios individuales	7.357.299	2.537.471	2.163.592	1.276.886	13.335.248
Construcción y promoción inmobiliaria	1.200.935	301.242	633.619	373.438	2.509.234
Construcción de obra civil	154.705	382.530	38.243	41.582	617.060
Resto de finalidades	6.001.659	1.853.699	1.491.730	861.866	10.208.954
Grandes empresas	3.574.291	1.329.197	241.092	487.671	5.632.251
Pymes y empresarios individuales	2.427.368	524.502	1.250.638	374.195	4.576.703
Resto de hogares e ISFLSH	15.017.173	5.048.786	6.026.850	7.000.747	33.093.556
Viviendas	13.164.237	4.875.251	5.322.847	6.749.845	30.112.180
Consumo	583.705	83.334	125.639	125.204	917.882
Otros fines	1.269.231	90.201	578.364	125.698	2.063.494
Correcciones de valor por deterioro	-	-	-	-125.504	-125.504
TOTAL	24.807.178	9.133.323	8.393.233	13.037.939	55.371.673

Tal y como muestra el cuadro anterior, la mayoría de las exposiciones al riesgo del GRUPO KUTXABANK se encuentran concentradas en el País Vasco, Madrid y Andalucía (76%).

Distribución de las exposiciones al riesgo por tipo de sector

El siguiente cuadro recoge la distribución por sectores de actividad del crédito a la clientela del Grupo, neta de provisiones, según se recoge en sus cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2014:



Crédito a la clientela por sectores *** Miles de euros

Cuentas Anuales	Importe
Administraciones Públicas	2.155.795
Otras instituciones financieras	84.549
Sociedades no financieras y empresarios individuales	8.658.660
Construcción y promoción inmobiliaria	2.183.034
Construcción de obra civil	454.814
Resto de finalidades	6.020.812
Grandes empresas	2.380.258
Pymes y empresarios individuales	3.640.554
Resto de hogares e ISFLSH	32.828.684
Viviendas	30.112.180
Consumo	917.882
Otros fines	1.798.622
Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas	-125.504
TOTAL	43.602.184

<u>Distribución de las exposiciones al riesgo por categoría de riesgo y vencimiento residual</u>

A 31 de diciembre de 2014, la distribución de las exposiciones por categoría de riesgo y vencimiento residual se presenta en el siguiente cuadro:



Distribución del valor de las exposiciones por categoría de riesgo y vencimiento residual *** Miles de euros

Datos a 31/12/14	<1 año	1- 5 años	>=5 años	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	548.775	1.140.641	1.259.820	2.949.236
Administraciones regionales o autoridades locales	894.081	789.418	729.282	2.412.781
Entes del sector público	191.674	133.407	819.012	1.144.093
Bancos multilaterales de desarrollo				0
Organizaciones internacionales				0
Entidades	1.235.742	84.206	350.023	1.669.971
Empresas	2.411.313	2.382.377	2.749.105	7.542.795
Exposiciones minoristas	839.907	1.059.012	5.188.106	7.087.026
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	83.423	528.561	28.670.030	29.282.013
Exposiciones en situación de impago	1.533.247	393.427	3.188.506	5.115.180
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	43.552	43.552
Bonos garantizados	357.661	163.035	0	520.696
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a C/P	307.429	0	0	307.429
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	5.913	5.913
Instrumentos de renta variable	0	0	2.934.194	2.934.194
Otras	9	0	5.928.183	5.928.192
Posiciones de titulización		6.656	7.886	14.542
Total exposiciones	8.403.259	6.674.083	51.865.727	66.957.612

Exposiciones deterioradas y en situación de mora

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y de los ajustes por riesgo de crédito de la inversión crediticia desglosado por sectores, según se recoge en sus cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2014:

Exposiciones deterioradas y ajuste por riesgo de crédito ***Datos en miles de euros.

Datos a 31 dic.14	Dudoso por razón de morosidad	Dudoso por razones distintas a la morosidad	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	
Administraciones públicas	5.695	7.709	0	
Instituciones	0	10	10	
Resto	2.488.796	2.612.970	2.435.849	
TOTAL	2.494.491	2.620.689	2.435.861	



A continuación, se presenta un desglose por áreas geográficas del valor de las exposiciones calificadas contablemente como dudosas a 31 de diciembre de 2014. También se recogen los importes de las correcciones de valor por deterioro de activos, así como las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidos para dichas exposiciones:

Distribución de las exposiciones por Área Geográfica ***Datos en miles de euros.

Datos a 31 dic.14	Dudoso por razón de morosidad	Dudoso por razones distintas a la morosidad	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
País Vasco	1.189.845	967.174	-1.097.414
Andalucía	753.110	1.229.561	-831.822
Madrid	292.956	298.715	-307.059
Resto	258.580	125.239	-199.567
TOTAL	2.494.491	2.620.689	-2.435.861

Evolución de las pérdidas por deterioro y sus provisiones

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2014 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo.

A continuación, se detalla la evolución de dichas partidas a lo largo de 2014, así como las principales entradas y salidas registradas, de acuerdo a las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo:

Evolución de las Pérdidas por Deterioro y sus Provisiones *** Miles de euros

Cuentas anuales	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo a 31 de diciembre de 2013	3.048.902	44.254
Dotaciones netas con cargo a resultados	321.747	9.539
Recuperación con abono a resultados	(9.979)	(15.706)
Importes aplicados en el ejercicio	(552.962)	-
Otros movimientos	(79.810)	9.459
Saldo a 31 de diciembre de 2014	2.727.898	47.546



Las pérdidas por deterioro y dotaciones a provisiones crediticias han tenido un impacto negativo de 295.063 miles de euros en la cuenta de resultados del Grupo durante 2014.

A continuación se detallan las partidas que conforman la citada pérdida neta:

Pérdidas por Deterioro y Dotaciones a Provisiones Crediticias *** Miles de euros

Cuentas anuales	2014
Dotaciones netas con cargo a resultados	321.747
Recuperaciones de ejercicios anteriores	(9.979)
Recuperaciones de fallidos por cobro en efectivo	(22.475)
Otros	5.770
TOTAL PÉRDIDAS	295.063



Información sobre el riesgo de crédito de contraparte

Metodología de cálculo del capital interno y para establecer límites

Según se define en la parte III, título II, capítulo sexto del Reglamento (UE) 575/2013, el riesgo de crédito de contraparte es el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitivas de los flujos de caja de alguno de los siguientes tipos de operaciones: instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de las garantías.

En Pilar I las exposiciones al riesgo de contraparte generan requerimientos de capital por riesgo de crédito de acuerdo al método estándar. A efectos de cálculo del capital interno asignado a su riesgo de crédito de contraparte, el Grupo emplea la misma metodología utilizada para la determinación del capital regulatorio de Pilar I.

Para medir la exposición su usa el *método de valoración a precios de mercado*, que equipara la exposición al riesgo de crédito de contraparte de una operación con instrumentos derivados a la suma de:

- El riesgo real, determinado por el valor de reposición del contrato, cuando este es positivo para la Entidad
- El riesgo potencial, obtenido al multiplicar el valor nocional del contrato por un coeficiente. Dicho coeficiente se extrae de una tabla, en función de la naturaleza del activo subyacente y del vencimiento residual del contrato

El GRUPO KUTXABANK tiene establecido un grupo de entidades financieras que, en virtud de los análisis realizados sobre su calidad crediticia, son aptas para su calificación a efectos de la admisión de exposiciones al riesgo de contraparte. Cada contraparte puede recibir un límite de consumo diferente para diversos plazos temporales, pudiendo dichos plazos referirse al conjunto de productos que generan dicha exposición o tan sólo a algunos de ellos. Las reglas de consumo de los límites otorgados dependen del tipo de producto utilizado. En el caso de los productos derivados, éstos consumirán límite en función de su riego real (valor de reposición positivo) y de su valor potencial (que recoge la posibilidad de que dicho valor de reposición se incremente en el futuro).

El procedimiento de autorización y actualización de límites consta de diferentes fases:

- Análisis continuado de las principales entidades financieras españolas e internacionales, con el objeto de tener una opinión formada sobre su calidad crediticia, a efectos de poder recibir una calificación en el esquema de límites a la exposición al riesgo de contraparte del Grupo
- En virtud de las conclusiones obtenidas del análisis de la calidad crediticia de las entidades financieras, junto con la situación coyuntural de las necesidades operativas del Grupo y de las condiciones de los mercados financieros, se elabora una propuesta de autorización de límites



 Tras la evaluación de la propuesta de autorización de límites el Consejo de Administración procede a su aprobación

Acuerdos de compensación y garantías reales

El Grupo utiliza acuerdos de netting y colateral firmados con contrapartes como política de mitigación del riesgo de contraparte. Dichos acuerdos producen los siguientes efectos:

- Por una parte, permiten compensar los importes pendientes de liquidación de un conjunto de operaciones de derivados, lo que determina un riesgo de contraparte menor
- Por otro lado, establecen unos mecanismos de aportación de garantías en función de la evolución del valor neto de reposición de las operaciones en vigor, que permite establecer una exposición máxima para el riesgo de contraparte con cada entidad financiera, ya que se realizan aportaciones mutuas de garantías cuando los importes pendientes superan una cantidad determinada

A 31 de diciembre de 2014, los depósitos recibidos y entregados como garantía colateral ascienden a 334.880 y 232.612 miles de euros, respectivamente.

Debido a que todas las garantías reales tomadas para la mitigación del riesgo de contraparte se corresponden con depósitos dinerarios, el GRUPO KUTXABANK no ha considerado necesario definir ninguna política específica de cara a asegurar su eficacia. Consecuentemente, no se produce ningún tipo de correlación entre las garantías empleadas.

Respecto a la correlación entre la garantía y el garante, en el mundo de derivados, por el hecho de recibir efectivo como colateral, no existe prácticamente riesgo de efectos adversos por la existencia de correlaciones.

Los acuerdos de compensación y similares firmados con otras entidades financieras no contienen compromisos de aportación de garantías reales adicionales significativas en caso de que la Entidad experimentase una reducción en su calificación crediticia.

Detalle de las exposiciones al riesgo de contraparte

A 31 de diciembre 2014, la exposición ajustada al riesgo de contraparte del GRUPO KUTXABANK asciende a 310.655 miles de euros, 296.239 miles de euros correspondientes a la operativa de derivados y 14.416 miles de euros a operaciones con compromiso de recompra.



El siguiente cuadro contiene información sobre el valor razonable positivo de los contratos de derivados, la exposición original antes del efecto de la compensación por los acuerdos de netting y por las garantías, el efecto de los acuerdos de netting y de las garantías y el valor de la exposición original final.

Riesgo de Contraparte por Operaciones con Instrumentos de Derivados *** Miles de euros

Datos	31 Dic. 14
Valor Razonable positivo de los contratos	605.112
Exposición crediticia antes del efecto de los acuerdos y garantías	728.072
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	-98.331
Exposición crediticia después de la compensación	629.741
Menos: Efecto de las garantías recibidas	-334.010
Más: Efecto de las garantías entregadas	508
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	296.239

Los requerimientos de recursos propios asociados al riesgo de contraparte han sido calculados mediante la aplicación del método de valoración a precios de mercado.

Derivados de crédito

A 31 de diciembre de 2014, el GRUPO KUTXABANK no tenía en vigor ninguna operación sobre derivados de crédito, ni a efectos de cobertura de su propia cartera crediticia, ni en el ámbito de sus actividades de intermediación.

Riesgo de crédito: método estándar

El GRUPO KUTXABANK ha utilizado el método estándar para la determinación de la totalidad de sus requerimientos de recursos propios asociados al riesgo de crédito, contraparte y entrega.

A 31 de diciembre de 2014, las exposiciones originales del Grupo por riesgo de crédito totalizaban 66.957.611 miles de euros.

Agencias de calificaciones externas utilizadas (ECAI)

Para el cálculo de capital regulatorio según método estándar el Grupo utiliza las agencias de calificación externas designadas como elegibles por la EBA. En el caso de las exposiciones con contrapartes calificadas por agencias de rating, la Entidad utiliza las calificaciones otorgadas por tres firmas (Fitch, Moody's y Standard & Poor's) que



ostentan la condición de elegibles como ECAI de acuerdo a lo establecido en la parte III, titulo II, capítulo 2, sección 3 del Reglamento (UE) 575/2013.

Las calificaciones otorgadas por las citadas agencias son tenidas en cuenta para determinar la ponderación de riesgo aplicable a las exposiciones contratadas con las contrapartes calificadas, siguiendo las especificaciones recogidas en el Reglamento (UE) 575/2013.

El GRUPO KUTXABANK únicamente aplica las calificaciones de las ECAI para las exposiciones con instituciones y empresas que tengan calificaciones crediticias directamente aplicables, así como para las emisiones de renta fija y de los bonos garantizados, por lo que no se realiza ningún proceso de asimilación de ratings de emisiones públicas comparables.

Reducción del riesgo de crédito

En el cálculo del capital regulatorio el Grupo aplica diversas formas de reducción del riesgo de crédito:

Acuerdos de compensación y colateral

Tal y como se ha indicado en el apartado del riesgo de contraparte, el GRUPO KUTXABANK tiene firmados acuerdos de compensación (netting) y de colaterales con algunas de las entidades financieras con las que opera en derivados con más frecuencia como política de mitigación del riesgo de contraparte:

- Acuerdos de compensación o netting (ISDA/CMOF): consisten en la compensación de los valores de mercado positivos y negativos de las operaciones de derivados bajo un mismo acuerdo de netting que el Grupo tiene con una determinada contrapartida, lo que determina un riesgo de contraparte menor.
- Acuerdos de colaterales (CSA): son acuerdos bilaterales que obligan a la parte firmante que supere el umbral de riesgo acordado a efectuar una garantía adicional en forma de depósito, a efectos de cubrir la posición neta de riesgo derivada de todo el conjunto de derivados firmados entre ambas partes con el fin de garantizar/reducir el riesgo de contrapartida.

Periódicamente, se realizan las valoraciones a precios de mercado de todas las operaciones contratadas, procediéndose a realizar las aportaciones/retiradas pertinentes en dicho depósito.

Garantías reales

Las políticas de análisis y admisión de riesgos del Grupo establecen, en función de las distintas características de las operaciones, las garantías reales o mejoras crediticias que deberán recogerse en las mismas, además de la propia garantía personal del deudor, para proceder a su contratación.



Los bienes o derechos reales objeto de la garantía pueden ser financieros (efectivos, depósitos, valores, etc.) o no financieros (inmuebles). La valoración de dichas garantías reales se realiza en función de la naturaleza de la garantía recibida.

Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación realizada por entidades independientes.

Las garantías en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo.

Por lo que respecta a las garantías en forma de depósitos pignorados, se valoran por el valor de dichos depósitos, y en caso de que estén denominados por moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

Las técnicas anteriores son consideradas dentro del análisis de concesión de operaciones y seguimiento de las mismas, y son utilizadas a efectos de reducción de los criterios por riesgo de crédito en la medida en que cumplan con los requerimientos establecidos en el Reglamento (UE) 575/2013.

Garantías personales

Las garantías personales se traducen en la reasignación de las exposiciones hacia ponderaciones más reducidas.

La mayoría de las garantías personales tenidas en cuenta en el proceso de reasignación de las exposiciones entre las diferentes categorías de riesgo se corresponden con operaciones garantizadas por el sector público o por entidades financieras de primer nivel.

En menor cuantía, los garantes pueden ser empresas con elevadas calificaciones crediticias.

En el siguiente cuadro se muestra el valor de la exposición neta después de aplicar las correcciones de valor por deterioro y antes de aplicar las técnicas de mitigación del riesgo, la reasignación realizada por garantías personales, las garantías financieras aplicadas, así como el valor de la exposición tras aplicar dichas garantías por categorías y ponderaciones:



Impacto de la Aplicación de Técnicas de Reducción del Riesgo de Crédito ***Miles de Euros

Categoría de exposición	Valor Exposición sin técnicas de mitigación	Reasignación garantías personales	Garantías financieras	Valor Exposición tras aplicar técnicas de mitigación
Administraciones centrales o bancos centrales	2.949.236	634.944	0	3.584.180
Administraciones regionales o autoridades locales	2.412.781	279.847	0	2.692.628
Entes del sector público	1.137.504	-238.019	-289	899.196
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0
Entidades	1.667.614	15.386	-1.039.636	643.364
Empresas	7.273.018	-258.940	-50.733	6.963.345
Exposiciones minoristas	7.073.358	-416.927	-78.462	6.577.969
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	29.270.325	0	0	29.270.325
Exposiciones en situación de impago	2.679.318	-16.291	-1.350	2.661.677
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	42.386	0	0	42.386
Bonos garantizados	520.696	0	0	520.696
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación	307.429	0	0	307.429
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva	5.913	0	0	5.913
Instrumentos de renta variable	2.919.541	0	0	2.919.541
Otras	4.232.463	0	-7.814	4.224.649
Posiciones de titulización	7.542	0	0	7.542
Total	62.499.124	0	-1.178.284	61.320.840

Impacto de la Aplicación de Técnicas de Reducción del Riesgo de Crédito ***Miles de Euros

Exposiciones por ponderación	Valor Exposición sin técnicas de mitigación	Reasignación garantías personales	Garantías financieras	Valor Exposición tras aplicar técnicas de mitigación
0%	5.767.691	914.791	0	6.682.482
10%	0	0	0	0
20%	2.193.740	1.968	-1.039.636	1.106.071
35%	28.237.128	0	0	28.237.128
50%	1.246.331	0	0	1.246.332
75%	7.073.358	-416.927	-78.462	6.577.969
100%	17.027.154	-499.832	-58.937	16.518.385
150%	387.545	0	-1.249	386.296
250%	562.321	0	0	562.321
1250%	3.856	0	0	3.856
Total	62.499.124	0	-1.178.284	61.320.840



Operaciones de Titulización

El Grupo KUTXABANK realiza el tratamiento de las titulizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo 5, título II de la parte III del Reglamento (UE) 575/2013. La evaluación de las características a efectos de determinar la existencia o no de una operación de titulización, se realiza, atendiendo tanto a la forma legal como al fondo económico de la operación.

Objetivos de la actividad de titulización

El GRUPO KUTXABANK ha originado diversos programas de titulización tanto de activo como de pasivo (cédulas), contemplando diferentes objetivos en función del momento económico.

Actualmente, la finalidad principal de estas operaciones consiste en obtener liquidez, bien mediante la colocación de los bonos entre inversores institucionales, o bien reteniéndolos con el objetivo de constituir colateral elegible apto para acudir a las subastas de liquidez de BCE.

<u>Funciones desempeñadas en los procesos de titulización y grado de implicación</u>

Las principales funciones que el Grupo desempeña en las operaciones de titulización en las que participa son las siguientes:

- Entidad Originadora de los derechos de crédito
- Entidad Cedente y Administradora de los activos cedidos a los Fondos de Titulización
- Entidad Directora en aquellas operaciones realizadas con el objetivo de generar colaterales descontables
- Agente Financiero, si bien a lo largo de la vida de las operaciones se han podido producir algunos cambios motivados por los criterios de evaluación de riesgos de las Agencias de Calificación
- Entidad Inversora mediante la adquisición de bonos de titulizaciones emitidos por otras entidades

Políticas contables en materia de titulización

El criterio para dar de baja del balance los activos objeto de titulización es el fijado por la norma general de baja de activos tal y como se describe en la memoria consolidada del GRUPO KUTXABANK en la Nota 14 sobre principios y normas contables y criterios de valoración aplicados (legra g).



Las transferencias de instrumentos financieros se contabilizan teniendo en cuenta la medida en que se produce el traspaso de los riesgos y beneficios asociados a los instrumentos financieros transferidos, sobre la base de los criterios siguientes:

- 1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance consolidado, reconociéndose simultáneamente, cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- 2. Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, éste no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. No obstante, se reconocen contablemente el pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja y los gastos del nuevo pasivo financiero.
- 3. Si no se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, se distingue entre:
- a. Si el Grupo no retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso se da de baja del balance consolidado y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- b. Si el Grupo retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y se reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y del pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Por tanto, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

En el ejercicio 2002, el Grupo realizó varios programas de titulización de activos mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias. Los activos titulizados fueron dados de baja de los correspondientes balances, manteniéndose este mismo criterio al 31 de diciembre de 2014 de acuerdo con lo dispuesto por la NIIF 1 sobre adopción por primera vez de las NIIF. A 31 de diciembre de 2014 el saldo vivo de dichos activos titulizados dados de baja del balance asciende a 20.240 miles de euros.

En los ejercicios 2004 a 2009, el Grupo realizó varios programas de titulización de préstamos hipotecarios mediante la emisión de Certificaciones de Transmisión Hipotecaria y participaciones hipotecarias. Estas transferencias de activos no cumplen con los requisitos establecidos por la Circular 4/2004 del Banco de España para dar de baja dichos activos del balance consolidado, dado que la Entidad retiene los riesgos y



beneficios asociados a la propiedad de los activos, al haber concedido a los fondos financiaciones subordinadas que absorben sustancialmente las pérdidas esperadas de los activos titulizados.

Riesgos inherentes a la actividad de titulización del Grupo

La parte de riesgo transferida a terceros en los programas de titulización de préstamos en los que ha participado el GRUPO KUTXABANK es poco relevante. Asimismo, no existe compromiso alguno de apoyo implícito a los programas de titulización realizados por la Entidad.

Agencias de calificación externas utilizadas en las titulizaciones y los tipos de exposiciones las que interviene cada una de ellas

Standard & Poor's, Moody's y Fitch son las agencias de rating que han calificado las distintas series resultantes de cada una de las titulizaciones realizadas. Sólo se han calificado hasta la fecha las series de bonos resultantes.

<u>Cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo en las posiciones de titulización</u>

Para las titulizaciones propias, el Grupo calcula el capital regulatorio por las posiciones mantenidas en la titulización sólo si el fondo de titulización cumple las condiciones regulatorias que determinan la transferencia efectiva y significativa del riesgo establecidas en el Reglamento (UE) 575/2013. En caso contrario, se calcula capital por las exposiciones titulizadas como si éstas no hubieran sido objeto de titulización.

Asimismo, se calcula el consumo de capital de las posiciones de titulización correspondientes a titulizaciones ajenas.

El Grupo calcula las exposiciones ponderadas por riesgo de sus posiciones de titulización de acuerdo al método estándar definido en la parte III, título II, capítulo 5, sección 3 del Reglamento (UE) 575/2013.

En las posiciones de titulización en las que se dispone de calificación crediticia externa, se aplica la ponderación de riesgo, en función del nivel de calidad crediticia que asigne la EBA a las calificaciones crediticias externas, otorgadas por ECAI elegibles, para cada una de las posiciones mantenidas en la titulización.



Nivel de calidad crediticia	1	2	3	4 (solo para calificaciones de crédito que no sean a corto plazo)	Otras calificaciones de crédito
Posiciones de titulización	20%	50%	100%	350%	1250%
Posiciones de retitulización	40%	100%	225%	650%	1250%

En los casos en que no se dispone de calificación crediticia externa, se asigna la ponderación de riesgo media ponderada que se aplica a las exposiciones titulizadas multiplicada por el coeficiente de concentración. La ponderación de riesgo resultante no será superior a 1.250% ni inferior a cualquier ponderación de riesgo aplicable a un tramo de mayor preferencia en el orden de prelación de pagos y con mayor calificación.

En caso de no disponer de información suficiente sobre la cartera subyacente, se aplica una ponderación del 1.250%.

Actividad de titulización del Grupo

El GRUPO KUTXABANK ha originado diversos programas de titulización tanto de activo como de pasivo (cédulas), contemplando diferentes objetivos en función del momento económico.

A 31 de diciembre de 2014, el Grupo mantiene posiciones en titulizaciones en las que ha participado como originadora y en titulizaciones originadas por entidades ajenas al Grupo. El Grupo no posee posiciones en retitulizaciones ni ha participado en titulizaciones sintéticas. Asimismo, el Grupo no mantiene posiciones de titulización en la cartera negociación.

En el siguiente cuadro se muestra el importe agregado de las posiciones de titulización emitidas y recompradas por el Grupo como originador y como inversor a 31 de diciembre de 2014:



Posiciones de titulización compradas o retenidas

*** Miles de euros

	Originador			Inversor
Datos a 31 dic.14	Posiciones emitidas	Posiciones retenidas dentro de balance	Posiciones retenidas fuera de balance	Posiciones compradas
Hipotecas residenciales	4.179.809	3.636.396	59.540	25
Préstamos a empresas o PYMES	3.979	704		11
Cédulas hipotecarias	337.250	6.920		
TOTAL	4.521.038	3.644.021	59.540	36

A continuación, se muestra la distribución de las titulizaciones con transferencia del riesgo y a las titulizaciones inversoras en función de la ponderación aplicada a 31 de diciembre de 2014 de acuerdo al método estándar:

Requisitos de fondos propios de las posiciones de titulización *** Miles de euros

Tipo de Exposición	Valor Exposición	RWA
Posiciones originadoras	7.506	49.788
1250%	3.361	42.007
Sin calificación	2.000	3.000
Ponderación según las exposiciones titulizadas	2.146	4.781
Posiciones inversoras	36	448
1250%	36	448
Total	7.542	50.236

Detalle del saldo vivo y el saldo deteriorado de los activos titulizados

El siguiente cuadro recoge, para cada tipo de activo titulizado, los saldos vivos remanentes, los importes clasificados como dudosos, así como los deterioros contabilizados hasta la fecha:

Detalle del saldo vivo y saldo deteriorado de los activos titulizados *** Miles de euros

Datos a 31 dic.14	SALDO VIVO	SALDO DUDOSO	CORRECCIONES VALOR
Hipotecas residenciales	3.912.192	102.548	34.665
Préstamos a empresas o PyMes	2.880	708	187
TOTAL	3,915,072	103,256	34.852



Resumen de la actividad de titulización del periodo

En el ejercicio 2014 el GRUPO KUTXABANK no ha participado como originador en ningún programa de titulización. Durante el año, la actividad del Grupo se ha limitado a la recompra de algunos bonos emitidos, lo que ha supuesto un beneficio de 2.707 miles de euros, y a la venta de posiciones inversoras.

Asimismo, se han registrado reembolsos de emisiones de cédulas hipotecarias por importe de 975.024 miles de euros debido a que se ha producido su vencimiento durante el año.



Riesgo de mercado de la cartera de negociación

<u>Diferencias existentes entre la cartera de negociación a efectos de la normativa de solvencia y la normativa contable</u>

En el apartado 86 de su artículo 4, el Reglamento (UE) 575/2013 establece que la cartera de negociación está integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que posea una entidad, ya sea con fines de negociación o como cobertura de posiciones mantenidas con fines de negociación.

Se entenderá que existe intención de negociación cuando las posiciones se mantengan con la finalidad de realizarlas a corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias reales o esperadas entre el precio de adquisición y el de venta, o de las variaciones de otros precios o de los tipos de interés.

En el caso del GRUPO KUTXABANK, existe una concordancia total entre las carteras de negociación a efectos de la normativa de solvencia (Reglamento (UE) 575/2013) y de la normativa contable (CBE 4/2004) por lo que se refiere a las carteras de valores representativos de deuda e instrumentos de capital.

Sin embargo, sólo una pequeña parte de la cartera de instrumentos derivados clasificada contablemente como de negociación responde al concepto de intención de negociación previsto en la normativa de solvencia.

No obstante, a 31 de diciembre de 2014, la entidad no tenía contratados activos financieros en la cartera de negociación a efectos de la normativa de solvencia.

Cartera de Negociación de Instrumentos Derivados CBE 4/2004 Vs CRR *** Miles de Euros

Datos a 31 dic. 14	Posición patrimonial Posición patrimonial Pasivo Activo		Nocionales
Cartera de negociación 4/2004	159.548	161.511	7.371.426
Cartera de negociación CRR (*)	-	-	0
(4) 5			

^(*) Posiciones en mercados organizados

Detalle del capital regulatorio asociado a la cartera de negociación

Los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación del Grupo se vienen calculando utilizando el método estándar previsto en el título IV de la parte III del Reglamento (UE) 575/2013.

A 31 de diciembre de 2014, al no existir en el Grupo posiciones abiertas ligadas a actividades de trading, no se han generado requerimientos de recursos propios asociados a este concepto.



Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

El Grupo utiliza el *método del indicador básico* para la determinación de los requerimientos de recursos propios asociados al riesgo operacional, tal y como se establece en la parte III, título III del Reglamento (UE) 575/2013.

Básicamente, el capital regulatorio calculado mediante dicho método equivale a la media, para los tres últimos ejercicios completos, del producto entre los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias y un coeficiente de ponderación del 15%.

A 31 de diciembre de 2014, los Activos Ponderados por Riesgo (APRs) asociados al riesgo operacional del GRUPO KUTXANBANK, calculados de acuerdo al método del indicador básico ascienden a 2.659.600 miles de euros.



Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Políticas contables y métodos de valoración

El GRUPO KUTXABANK cuenta con una extensa cartera de inversiones accionariales no incluidas en la cartera de negociación. Las citadas posiciones se clasifican en dos grandes epígrafes contables:

- Aquellas inversiones en instrumentos de capital en las que se dan las condiciones para su integración contable dentro del grupo (básicamente, capacidad significativa de influencia en la gestión) se engloban dentro del epígrafe de <u>Participaciones</u> del balance del Grupo
- Las restantes inversiones estratégicas y no estratégicas en instrumentos de capital, no reconocidas en la cartera de negociación, se engloban dentro del epígrafe de Activos Financieros Disponibles para la Venta del balance del Grupo

Esta clasificación obedece a criterios estrictamente contables, por lo que no cabe su utilización para distinguir aquellas inversiones estratégicas para el Grupo de las que no lo son.

Para otorgar la condición de estratégico a un determinado paquete accionarial, es preciso recurrir a otro tipo de características:

- Capacidad de influencia en la gestión de la sociedad, en concreto la participación en los órganos de administración de la misma
- El grado de integración de la sociedad en el entramado económico del área de influencia del Grupo, y su importancia relativa en el mismo
- Que la sociedad sea proveedora de servicios para el Grupo, o que aporte sinergias significativas
- Que la sociedad desarrolle actividades específicas especializadas que permitan una mejor atención a los clientes

De cara a su valoración, tanto las participaciones como los instrumentos de capital de la cartera de disponible para la venta se registran inicialmente, en general, por su coste de adquisición.

Con posterioridad, las participaciones en entidades asociadas, se valoran por la fracción del patrimonio neto que de la entidad asociada representan esas participaciones, teniendo en cuenta los ajustes que haya que realizar en el beneficio o perdida de estas entidades como consecuencia de operaciones con el Grupo.



En el caso de los instrumentos de capital clasificados en la cartera disponible para la venta, en cada cierre contable, se valoran a su valor razonable, excepto aquellos instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda determinarse. En tal caso, dichas posiciones se mantienen a su coste de adquisición, corregido, si es preciso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Las variaciones en los instrumentos de capital clasificados en la cartera disponible para la venta se registran transitoriamente en el epígrafe *Ajustes por Valoración* del patrimonio neto consolidado, salvo que procedan de diferencias de cambio de activos financieros monetarios. Los importes así incluidos en el epígrafe de *Ajustes por Valoración* permanecen en el patrimonio neto consolidado hasta que se produzca su baja en el activo del balance, momento en el que se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valor participaciones e instrumentos de capital

A 31 de diciembre de 2014, el valor de las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo no incluidas en la cartera de negociación asciende a 3.378.510 miles de euros.

En función de su tratamiento contable y de su cotización en mercados de valores, cabe clasificar las posiciones accionariales del Grupo ajenas a la cartera de negociación de la siquiente manera:

Posiciones Accionariales del grupo no incluidas en la cartera de negociación

*** Miles de Euros

	31 dic. 14
Participaciones	1.086.501
- Cotizadas	-
- No cotizadas	1.086.501
Instrumentos de capital disponibles para la venta	2.292.009
- Cotizados	1.600.704
- No cotizados	691.305
TOTAL	3.378.510

<u>Impacto en resultados de las ventas realizadas</u>

Las operaciones de venta de paquetes accionariales incluidos en los epígrafes *Cartera de Instrumentos de Capital Disponibles para la Venta* y *Participaciones* tuvieron un impacto neto positivo en la cuenta de resultados del Grupo de 110.440 miles de euros, distribuidos de la siguiente manera:



Resultados por venta de participaciones y/o instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

*** Miles de Euros

	31 dic. 14
Beneficios	119.433
Pérdidas	(8.993)
TOTAL	110.440

Ganancias o pérdidas tácitas no registradas en el balance

Las posiciones accionariales registradas en el balance del GRUPO KUTXABANK, dentro del epígrafe de *Activos Financieros Disponibles para la Venta* no contienen ganancias o pérdidas tácitas.

Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto

El patrimonio neto del Grupo recoge en el apartado de *Ajustes por valoración* el importe correspondiente a las plusvalías presentes en la cartera de instrumentos de capital disponibles para la venta, neto de impuestos.

De acuerdo al Reglamento (UE) 575/2013, las plusvalías de los activos financieros disponibles para la venta entran a formar parte del CET1. No obstante, entre el 1 enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017 las plusvalías están sujetas a un calendario, computando el 0% en el 2014.

Plusvalias en la cartera de instrumentos de capital (DPV) *** Miles de Euros

	31 dic. 14
Plusvalías brutas	370.670
Arecibo (Itinere Infraestructuras)	23.882
Petronor	122.163
Iberdrola	227.451
CAF	-53.992
Resto de inversiones	51.166
Importe recogido como patrimonio neto	267.966
Importe computado como CET1	0



Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

En el desempeño de su función de intermediación, las entidades financieras asumen la discordancia entre las distintas condiciones contractuales requeridas por oferentes y demandantes de fondos. Al atender dichos requerimientos, las entidades quedan expuestas a incurrir en posibles pérdidas como consecuencia del efecto que una evolución desfavorable de las condiciones en los mercados pudiera tener sobre sus posiciones abiertas por tal motivo.

En concreto, el riesgo estructural de tipo de interés se define como la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de movimientos adversos de los tipos de interés sobre el conjunto de posiciones sensibles del balance.

En el caso del GRUPO KUTXABANK, la evolución de este riesgo es monitorizada con periodicidad mensual y únicamente para las posiciones en la divisa euro, dado que la posición neta en otras divisas es muy poco relevante.

A grandes rasgos, la citada monitorización pasa por la reproducción en un entorno aislado de las diferentes posiciones de activo y pasivo sensibles a la evolución de los tipos de interés, para someterlas a continuación a diversas metodologías de medición y análisis de sensibilidad.

Además de recoger las condiciones contractuales de vencimiento y repreciación de los saldos analizados, es preciso incorporar hipótesis de comportamiento que reflejen su evolución futura más probable. Esto resulta especialmente relevante en aquellos productos que contienen algún tipo de opcionalidad a favor del cliente, como los préstamos, o que siguen una dinámica significativamente diferente de lo reflejado en los contratos, como los depósitos a la vista.

Por ejemplo, para los préstamos hipotecarios, se está utilizando una hipótesis de amortización anticipada del 2,22% anual, coherente con el comportamiento real del año 2014.

La Entidad utiliza diversos indicadores cuantitativos para evaluar la magnitud y signo de su riesgo estructural de tipo de interés. Entre ellos, cabe destacar el impacto estimado que tendrían sobre su margen financiero y su valor económico movimientos instantáneos y paralelos de la curva de tipos de interés del euro de 200 puntos básicos.

Riesgo de Tipo de Interés - Impactos Estimados *** Miles de euros

Datos a 31 Dic. 14	Sobre el margen financiero	Sobre valor económico
Variaciones de la curva de tipos:		
Incremento de 200 puntos básicos	52.077	312.034
Disminución de 200 puntos básicos	-23.312	129.372



Ratio de apalancamiento

Una de las principales novedades que la normativa BIS III ha introducido en la regulación bancaria es el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento financiero que se define como el cociente entre el capital y la exposición total al riesgo de una entidad.

El nivel exigible del ratio aún no ha sido fijado. Aunque originalmente se manejó como hipótesis central el establecimiento de un umbral mínimo del 3%, con posterioridad se viene valorando la posibilidad de que los requerimientos finales para este ratio sean superiores a la citada cifra. En cualquier caso, no está previsto que se exija el cumplimiento de umbral alguno hasta 2018.

Las normas de cálculo y requerimientos de información del ratio de apalancamiento se establecieron originalmente en el Reglamento (UE) 575/2013, aunque con posterioridad han sido matizadas en algunos aspectos por el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014.

A 31 de diciembre de 2014, el detalle del Ratio de Apalancamiento del GRUPO KUTXABANK es el siguiente:

Detalle Ratio de apalancamiento *** Miles de euros

	31 Dic. 14
Activos consolidados totales en los estados financieros publicados	59.413.331
Ajustes por entidades que se consolidan a efectos contables pera que quedan fuera del ámbito de la consolidación regulatoria	-739.085
Activos consolidados totales en los estados financieros regulatorios	58.674.246
Derivados	-605.112
Operaciones de financiación de valores	-1.098.599
Total exposiciones dentro de balance	56.970.535
Coste de reposición de derivados	203.608
Add-On para las exposiciones de derivados	92.123
Total exposición en derivados	295.731
Exposiciones por operaciones de valores de acuerdo al artículo 220	0
Exposiciones por operaciones de valores de acuerdo al artículo 222	1.098.599
Total exposición en operaciones de financiación de valores	1.098.599
Exposiciones fuera de balance valorada por su importe nocional bruto	5.844.300
Ajustes por conversión a equivalentes crediticios	-3.917.256
Total exposiciones fuera de balance	1.927.044
Activos deducidos para determinar el Tier1	-710.663
Capital de Nivel 1	4.276.222
Exposiciones totales	59.581.246
Ratio apalancamiento al finalizar el trimestre	7,2%
Medida de capital - Tier 1	Transitorio
Tratamiento activos fiducidarios	No aplica



Activos libres de cargas

Siguiendo las directrices establecidas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) en junio de 2014, el GRUPO KUTXABANK presenta la información relativa a los activos con cargas, así como a los activos libres de cargas.

Un activo se considerará con cargas cuando haya sido pignorado o esté sujeto a cualquier tipo de acuerdo, del que no pueda sustraerse libremente, en virtud del cual se destine a servir de garantía o a mejorar la calidad crediticia de cualquier operación de balance o de fuera del balance. Principalmente, hace referencia a la parte del activo que está comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

Para el GRUPO KUTXABANK, la principal fuente para la carga de activos viene determinada por la financiación del balance mediante emisiones en mercado de Cédulas Hipotecarias, suponiendo una cifra superior al 62% del total de dichas fuentes. El resto se vería distribuido en financiación del Banco Central Europeo, cesiones temporales de deuda y operaciones de derivados con requerimientos de garantías.

Los activos con cargas ascienden a 15.552 millones de euros, de los cuales más del 90% corresponde a préstamos (hipotecarios principalmente) mientras que el resto corresponde, en su gran mayoría, a títulos de deuda. En cuanto a los activos sin cargas, el Grupo no considera disponible para cargas el epígrafe de "Otros Activos" en el curso normal de sus operaciones. Este epígrafe está compuesto esencialmente por los activos fiscales, el activo inmovilizado, los activos no corrientes en venta, inversiones en dependientes y asociadas, y los derivados de activo.

Por último, los activos con cargas, bajo el criterio de cálculo de la ratio de la EBA, representan el 25,5% de la suma de activos y colateral recibido, lo que demuestra el moderado uso de activos por parte del GRUPO KUTXABANK como garantía en la financiación del balance. En cuanto a la evolución a lo largo del último año, la proporción de activos cargados muestra una tendencia descendente debido a la menor apelación a la financiación mayorista que requiere el balance, reflejado principalmente en un menor saldo vivo de cédulas hipotecarias

A continuación, se resume la información más relevante en esta materia, con datos correspondientes al 31 de diciembre de 2014:

Activos gravados en balance *** Miles de euros

	Valor en libros de activos gravados	Valor razonable de activos gravados	Valor en libros de activos no gravados	Valor razonable de activos no gravados
Activos	15.538.951		43.135.295	
Créditos y préstamos	14.614.497		31.090.832	
Instrumentos de capital	0	0	2.292.009	2.292.009
Instrumentos representativos de deuda	924.454	924.454	2.776.659	2.776.659
Otros activos	0		6.975.795	



Gravamen de garantías recibidas *** Miles de euros

	Valor razonable de garantías recibidas gravadas o de deuda emitida por la propia entidad gravada	Valor razonable de las garantías recibidas o de la deuda emitada por la propia entidad disponibles para ser gravadas
Garantías recibidas	12.989	1.434.345
Créditos y préstamos	0	340.568
Instrumentos de capital	0	0
Instrumentos representativos de deuda	12.989	1.093.777
Otras garantías recibidas	0	0
Instrumentos de deuda emitida por la entidad distintos de cédulas o de titulización	0	0

Activos y garantías recibidas gravados y pasivos relacionados *** Miles de euros

	préstamos de valores	Activos gravados y garantías recibidas, incluidos instrumentos de deuda emitidos por la entidad distintos de bonos garantizados o titulización
Garantías recibidas	12.975.113	15.551.941



Información sobre retribuciones

Este apartado recoge la política retributiva de KUTXABANK a nivel de grupo, aplicable a los consejeros, ejecutivos y no ejecutivos, el colectivo de alta dirección, en particular el colectivo identificado, incluyendo aquellos puestos que pueden comprometer el perfil de riesgo del Grupo KUTXABANK y que ejercen específicamente funciones de control, y del resto de empleados/as de la entidad.

La política corporativa se considera aplicable al perímetro financiero consolidado del grupo, que incluye entidades de crédito, sociedades de inversión y compañías de seguros, sujetas todas ellas al marco normativo prudencial, sin perjuicio de las especificidades propias de cada sector, y de acuerdo con el desarrollo normativo que se está llevando a cabo en el entorno de la Unión Europea y cada estado miembro.

Dentro del citado marco normativo, las novedades más significativas que ha habido en 2014 son las siguientes:

- La adopción por parte de la CNMV de los criterios de ESMA para el diseño, implantación y control de los esquemas de remuneración en el ámbito de la MiFID,
- Los nuevos criterios introducidos por el RD UE 604/2014 para la determinación del colectivo de personas que, en el ejercicio de su función, pueden tener una incidencia importante en el perfil de riesgo de la entidad, y que explicitó su obligatoriedad a nivel de grupo, matriz y filiales,
- Las Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que recoge la normativa europea en materia de gobernanza, política retributiva y régimen de supervisión por parte de Banco de España.
- Ley 22/2014, de 12 de noviembre, de entidades de capital riesgo y otras entidades de inversión colectiva y sociedades gestoras, y la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley de Sociedades de Capital,
- Directiva OMNIBUS II y resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de adaptación a SOLVENCIA II en el entorno de las compañías de seguros.

En este sentido, dentro del grupo se procedió a llevar a cabo la adaptación de los estatutos sociales y reglamentos internos para adaptar la estructura de los órganos de gobierno a los nuevos requerimientos normativos. Entre otros cambios, la sociedad matriz, Kutxabank S.A. ha desdoblado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones anteriormente existente en la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones. Por otra parte, se ha definido la figura del Consejero Coordinador.

Otro hito importante dentro del año ha sido la autoevaluación interna del colectivo identificado realizada a nivel de grupo, matriz y sociedades filiales en atención a lo dispuesto por el RD UE 604/2014, aprobada por los respectivos consejos de administración de cada una de las sociedades dentro del referido perímetro financiero.



Asimismo, se han reforzado los procesos y controles internos en materia de aprobación de los diferentes esquemas de retribución variable, de acuerdo con las directrices ESMA en el ámbito MiFID, con la participación de unidades como Cumplimiento Normativo.

Las adaptaciones anteriores se han llevado a cabo de acuerdo con el principio de proporcionalidad previsto dentro del propio marco normativo, en función del tamaño, la organización interna y la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades de cada entidad dentro del grupo.

Otro hecho significativo en 2014 ha sido el relevo que se ha producido a finales del ejercicio en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad matriz, con el nombramiento del Sr. Villalabeitia como Presidente Ejecutivo de Kutxabank, en sustitución del Sr. Fernández.

1. Gobernanza.

De acuerdo con la normativa aplicable, y tal y como recogen sus propios estatutos sociales, el Consejo de Administración de KUTXABANK S.A. se erige como máximo órgano decisor y garante de la aplicación de las políticas corporativas de riesgos y retributiva, tanto en la sociedad matriz como en el grupo, sin perjuicio de la aplicación de la normativa y las políticas internas de cada sociedad, en cuanto sean compatibles con el citado marco vigente en el grupo.

Entre las Comisiones del Consejo de Administración destaca, a los efectos de este Informe, la Comisión de Retribuciones (y hasta la creación de ésta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), como órgano que asiste al Consejo de Administración en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento, velando por la observancia de la política retributiva establecida por la Entidad.

Los estatutos y el reglamento del Consejo de Administración prevén que la Comisión de Retribuciones se componga por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que serán nombrados por el Consejo de Administración de entre sus miembros, debiendo ser designados entre los consejeros que no tengan la condición de ejecutivos. Al menos un tercio de los miembros de la Comisión deberán ser consejeros independientes.

En todo caso, el Consejo de Administración tendrá en cuenta, para su designación, los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y las funciones de la Comisión.

A cierre de 2014 la Comisión de Retribuciones estaba formada por cuatro consejeros, todos ellos con carácter no ejecutivo, dos independientes y dos dominicales.

Según el reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por el Consejo de Administración o así lo soliciten el Consejero Coordinador o, al menos, dos (2) de sus miembros, pudiendo asistir a las reuniones cualquier persona de la sociedad o ajena a ésta que considere oportuno la propia Comisión.



En el ejercicio 2014, la Comisión de Retribuciones (y, previamente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) se reunió en total 7 veces.

Además, la gobernanza interna de la política retributiva general del grupo descansa sobre una serie de garantías procedimentales y controles internos y externos entre los que destacan

Los controles internos realizados por

- La Comisión de Control del Riesgo, en lo que respecta a las variables de riesgo estimadas dentro de los sistemas de retribución variable
- El área de Cumplimiento Normativo, especialmente en el ámbito MiFID, la gestión de medidas mitigadoras de eventuales conflictos de interés y el control del cumplimiento de los procedimientos de aprobación y comunicación de la política retributiva
- El área de Auditoría Interna, que verifica la veracidad de los datos publicados en los diferentes informes y su adecuación a la normativa

Los controles externos

realizados por auditores externos y las autoridades supervisoras.

Además, la Comisión de Retribuciones se apoya, asimismo, en el desarrollo de sus funciones, en informes de expertos independientes externos; entre otros, para la evaluación del cumplimiento de la política corporativa de remuneraciones, y así fue también en 2014, contando con la colaboración de HAY GROUP.

2. Colectivo identificado

El "colectivo identificado" se convierte en la piedra angular del nuevo marco normativo prudencial, al que van dirigidos específicamente buena parte de las directrices, procedimientos de gobernanza, políticas y requerimientos de información y transparencia en el ámbito del sector financiero.

Se lleva a cabo regularmente un procedimiento interno de identificación del colectivo con incidencia importante en el perfil de riesgo de la entidad, a nivel de grupo, matriz y sociedades filiales. Este procedimiento se completa al menos una vez al año, o en los casos que fuera necesario, ante cambios significativos, bien en el colectivo, bien en el perfil de riesgo de la entidad.

Para definir el perfil de riesgo de la entidad, se analizan aspectos como:

- ✓ Comités y procesos decisorios
- ✓ Catálogo de riesgos a los que pueda estar expuesta la entidad



- ✓ Cartera de riesgos e indicadores de solvencia a la fecha del análisis.
- ✓ Estructura en el ejercicio de las facultades de concesión del riesgo.
- ✓ Análisis de Activos Ponderados por Riesgo de las diferentes unidades de negocio

3. Política de Remuneraciones.

2014 ha supuesto el inicio en la aplicación de los efectos del primer convenio colectivo de Kutxabank, un importante paso en la homogeneización de la estructura retributiva procedente de las tres cajas de ahorros de origen, que dieron lugar a la nueva entidad, sociedad matriz del grupo.

3.1. Principios generales de la política retributiva

La política retributiva del Grupo Kutxabank se ampara en los siguientes principios:

1.- Transparencia,

Frente a los partícipes internos de la misma y los agentes externos, a través de los diferentes informes publicados cada ejercicio y poniendo a disposición del supervisor la información prudencial relevante.

2.- La sostenibilidad a largo plazo

De acuerdo con las características del objeto social y actividad desarrollada por cada entidad y sus resultados.

3.- Gestión prudente del riesgo

Todas las políticas internas, también la retributiva, parten siempre del establecimiento de procedimientos internos, principios reguladores y controles de la actividad, orientados a mantener siempre el nivel de los riesgos incurridos bajo el límite admisible marcado por la propia entidad.

4.- Vinculación a resultados.

La parte de retribución más directamente relacionada con los resultados es la retribución variable. A diferencia de la retribución fija, regulada en buena parte por el convenio colectivo de empresa (o sectorial, según la sociedad), la retribución variable se calcula en base a objetivos de diferente índole dentro de un marco temporal. Las funciones de control disponen de sistemas que tratan de salvaguardar la independencia de su labor con respecto a las unidades objeto de su función de control.



En general, los sistemas de retribución variable de la entidad incluyen

- Elementos cuantitativos, en relación a objetivos de negocio y su grado de adecuación al perfil de riesgo
- Elementos cualitativos, en relación a la calidad de los resultados obtenidos, indicadores de cumplimiento normativo y la evaluación del desempeño de los perceptores por parte del superior jerárquico.
- 5.- Generar compromiso y motivación en la plantilla,

por contribuir en la consecución de los objetivos de la entidad.

6.- Evitar eventuales conflictos de interés en perjuicio de los clientes,

Estableciendo internamente los controles y las medidas mitigadoras pertinentes, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

7.- Alineación con las mejores prácticas de mercado

El Grupo KUTXABANK desarrolla su actividad en un entorno muy competitivo donde la consecución de los objetivos depende en gran medida de la calidad, dedicación, responsabilidad, conocimiento del negocio y compromiso con la entidad de las personas que desempeñan puestos clave y lideran la organización.

En este sentido, KUTXABANK, con carácter general, entiende la compensación como un elemento inspirador del espíritu de superación y como un elemento de creación de valor en el largo plazo que permita:

- Contribuir en la consecución de los objetivos de la Entidad a corto, medio y largo plazo, acorde con una estrategia de sostenibilidad y con visión de futuro.
- 2) No introducir elementos que puedan alterar el perfil de riesgo razonable de la Entidad.
- 3) Equilibrar de forma razonable los componentes fijo y variable de la retribución, en concordancia con las características de la función, el nivel de responsabilidad y compromiso.
- 4) Aportar equidad a la política retributiva, conforme a la evolución de la Entidad y a la situación del mercado



3.2. Política retributiva del ejercicio 2014

En este apartado se describe el esquema de las políticas retributivas en 2014 para determinar:

- Por un lado, la remuneración de consejeros externos
- Por otro lado, la remuneración de consejeros ejecutivos y la remuneración de la alta dirección y colectivo identificado

3.2.1. <u>Política de remuneraciones de los consejeros por el ejercicio de</u> funciones de supervisión y decisión colegiada

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Kutxabank S.A, los miembros del Consejo de Administración perciben por el desempeño de sus funciones una cantidad fija en concepto de dietas de asistencia, que se asigna globalmente en la cuantía que fije la Junta General Ordinaria que se celebre en dicho ejercicio.

En todo caso, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, aquellos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que perciben cantidades de ésta en concepto de consejeros ejecutivos, no podrán percibir importe alguno en concepto de dietas de asistencia

En el ejercicio 2014, se establecieron los siguientes componentes de la remuneración del cargo de consejero:

1) Dieta Fija:

Se considera como devengo anual, de manera que en caso de sustitución de Consejeros/as se efectúa un prorrateo en relación con los meses correspondientes al sustituido/a y al sustituto/a.

El pago se efectuó en un 50% el 30 de junio y el resto el 20 de diciembre. En caso de sustitución, se abona al sustituido/a en una sola vez la parte correspondiente de acuerdo con el prorrateo antes citado.

2) Dieta por asistencia:

El pago de las dietas se efectúa mensualmente atendiendo al número de asistencias de cada Consejero/a.

Es de destacar que en 2014 se definió la figura del consejero coordinador, que debe tener el carácter de independiente, y que tiene funciones específicas, entre



otras, en la convocatoria e inclusión de asuntos en el orden del día del Consejo y de las comisiones delegadas.

En 2014, los 13 consejeros y consejeras no ejecutivos de KUTXABANK a cierre de ejercicio más 1 consejero saliente hasta el cese de funciones, percibieron un total de 551.498 euros por ambos conceptos descritos anteriormente, por el ejercicio de sus cargos.

3.2.2. <u>Política de retribuciones de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas, de la alta dirección y resto de colectivo identificado</u>

<u>Consejeros Ejecutivos:</u>

El modelo retributivo establecido para los miembros del Consejo de Administración que tengan carácter de ejecutivos se ha establecido tomando en consideración la coyuntura del Banco y las particularidades propias de la Entidad, atendiendo particularmente al carácter de sus funciones dentro de los órganos de gobierno. A cierre de 2014, en KUTXABANK había 2 consejeros con funciones ejecutivas, el Presidente Ejecutivo, cargo que pasó a desempeñar el Sr. Villalabeitia desde el 28 de noviembre en sustitución del Sr. Fernández, y el Vicepresidente 1º, el Sr. Iturbe.

Particularmente para estos cargos, aquellos que tienen delegadas funciones de administración con carácter permanente y desempeñan funciones de alta dirección, atendiendo a su responsabilidad y dedicación exclusiva, se ha establecido un sistema alineado con la política general del grupo y tomando como referencia las mejores prácticas dentro del sector.

La remuneración del actual Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, aplicable desde el 1 de enero de 2015, tiene un componente fijo y otro variable. Éste último, cuya base supone un tercio sobre la remuneración fija, está sujeto a las cláusulas corporativas de diferimiento, liquidación de una parte en forma de instrumentos sustitutivos de acciones y evaluación expost que se detallan más adelante.

La remuneración del Vicepresidente 1º es exclusivamente retribución fija.

Ningún miembro del Consejo de Administración del Banco tiene derecho a prestaciones post-empleo por su condición de consejero. Algunos miembros del Consejo de Administración tienen compromisos por pensiones devengados en ejercicios en los que ocuparon puestos de trabajo en la entidad. Dichos compromisos se encuentran externalizados mediante pólizas de seguro con compañías ajenas al grupo. En particular, en 2014 se devengaron 8,9 miles de euros.



Ninguna de las tres personas que han tenido en 2014 el carácter de consejeros ejecutivos percibieron durante el ejercicio dieta alguna por la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno, de las descritas en el apartado anterior para los consejeros sin funciones ejecutivas.

Alta Dirección y resto del colectivo identificado:

a) Retribución fija

Se clasifican los puestos funcionales por niveles en función del grado de contribución y responsabilidad dentro de la organización, y se toman regularmente para cada nivel referencias medias de mercado. En función de la posición relativa de la retribución actual con respecto a la media de mercado, se gradúa la actualización anual de la retribución, de manera escalonada, lo que permite acercarse de forma progresiva a la referencia de mercado. Los incrementos que se vayan produciendo, no son consolidables, salvo por los conceptos ligados a la antigüedad, siempre en cumplimiento del convenio colectivo. De esta forma, la retribución va alineada con la función desempeñada dentro de la organización, es decir, que si se cesa en la función, desaparece el incremento obtenido dentro del programa, volviendo a la situación anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo a la coyuntura del sector y situación general de mercado, Kutxabank ha acordado dentro del citado programa retributivo, en 2014, la congelación salarial como norma general para su equipo directivo, tanto de retribución fija como del bono de referencia de retribución variable, respetando en cualquier caso la normativa que viene dada por convenio colectivo.

b) Retribución variable

La retribución variable en 2014 se determina teniendo en cuenta los mismos resultados del estudio realizado para la retribución fija. En este caso, los porcentajes de variable se calcularán sobre el promedio de la retribución fija para ese nivel, de forma que serán más representativos para los que estén por debajo y menos para los que estén por encima.

Cada miembro de la Alta Dirección y del colectivo identificado tiene un bono de referencia, en función de si se trata de un puesto de negocio o de áreas de apoyo. De media, este bono de referencia supone un 22% sobre la retribución fija.

Sobre esta referencia, se construye la retribución variable, en un modelo que pondera tanto métricas de evolución del Banco, como de desempeño de cada empleado. Así, el modelo contempla los siguientes objetivos y ponderaciones:

i. Objetivos del Banco

80%



1.	Ratio Core Capital	10%	
2.	Gap Liquidez	10%	
3.	Gastos de Explotación	10%	
4.	Variación morosidad negocio no inmobiliario	15%	
5.	Margen de Clientes grupo	15%	
6.	Beneficio del grupo	20%	
Evalua	ción del desempeño		20%

El logro, lleva aparejado una escala del 80% al 120%

ii.

<u>Funciones de control</u>: además del sistema específico para el equipo directivo, en general, el modelo de retribución variable aplicable a los equipos directamente relacionados con funciones de control está principalmente orientado al cumplimiento de objetivos ajustados al riesgo y en buena parte de los casos a indicadores específicos del área, con las siguientes ponderaciones: un límite del 15% de peso en las métricas de negocio, por lo general un 45% de indicadores ajustados al riesgo y al seguimiento del grado de solvencia, y un 40% orientado a métricas cuantitativas y cualitativas particulares de control específicas de cada área, incluyendo un 20% o un 30% de evaluación discrecional del desempeño.

La evaluación del desempeño la realiza el superior jerárquico en base a una matriz de doble entrada que mide esfuerzo y resultados. Una evaluación del desempeño negativa supone la supresión de la retribución variable, y por otra parte, la escala de cobro puede llegar hasta un máximo del 150%, con logros extraordinarios.

Todos los sistemas de retribución variable vigentes en la entidad, a nivel de Grupo, comparten las siguientes premisas:

- 1) Todos los sistemas sin excepción, además de los indicadores cuantitativos, incluyen indicadores cualitativos, particularmente la evaluación del desempeño por el superior jerárquico.
- 2) El logro en términos de devengo de la retribución variable en la Organización, queda condicionado por los resultados de la Entidad a nivel global, la consecución de un mínimo en los objetivos cuantitativos específicos de cada modelo, y la obtención de una evaluación cualitativa individual mínimamente favorable.



- 3) Prácticamente la totalidad de sistemas incluyen como mínimo algún indicador ajustado al riesgo, en la generalidad de los casos, relativo al riesgo de crédito.
- 4) Dentro de los indicadores de riesgo y solvencia, junto a los indicadores corporativos de Gap de Liquidez, la Variación de Morosidad y Core Capital, en algunos sistemas de red comercial se incluyen variables de cumplimiento normativo que velan por las buenas prácticas bancarias en materia de formalización de contratos, aspecto crítico en la comercialización de productos de inversión (MiFID).

KUTXABANK establece en todos los sistemas de retribución variable una cláusula que condiciona su liquidación a la existencia de resultados positivos por parte de la Entidad, pudiendo llegar a la suspensión o anulación del sistema de retribución variable en caso de que la evolución de los citados resultados no fuera favorable.

<u>Diferimientos de variable</u>: La cláusula de diferimiento consiste en liquidar, en los supuestos en los que resulte de aplicación, tan sólo el 60% de la retribución variable anual en el ejercicio siguiente al de su devengo, quedando diferido el cobro del 40% restante a lo largo de los tres años posteriores, a razón de un tercio cada año. La liberación de la parte diferida, una vez finalizados los períodos de retención, estará supeditada a una valoración o ajuste a riesgo ex-post, pudiendo llegar a quedar reducida o incluso eliminada en caso de que no resultara sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, si no se justifica en función de los resultados de la misma, de la unidad de negocio o del directivo/a.

El criterio para aplicar el diferimiento se ampara en los principios de proporcionalidad y materialidad, recogidos dentro del marco normativo prudencial, y la significación de las cuantías de retribución variable tanto en términos absolutos como relativos en relación al mercado y el perfil de capitalización de la propia entidad.

Liquidación de variable en instrumentos de capital: De acuerdo con el marco regulatorio al efecto, además de la cláusula de diferimiento, como parte integrante de la política de remuneración y sometida también a los mismos principios de proporcionalidad y materialidad antes citados, se realiza igualmente en los supuestos en los que resulta de aplicación, la liquidación del 50% de la retribución variable en efectivo y el otro 50% en instrumentos de capital.

De acuerdo con la específica estructura societaria de la entidad, KUTXABANK S.A y de algunas entidades del grupo, actualmente se articula por medio de instrumentos sustitutivos de acciones y que representan el



valor de la Entidad, y cuyo importe de liquidación final está siempre supeditado a la existencia de una evaluación ex-post mínimamente favorable, pudiendo llegar a quedar reducida o incluso eliminada, siguiendo los mismos criterios que para la liquidación de la retribución diferida.

3.3. Sistemas de Previsión

Existen dentro de la Entidad, sistemas de previsión social de aportación definida que cubren la contingencia de jubilación, y adicionalmente cubren también los riesgos de fallecimiento e invalidez, definiendo para estos casos una serie de prestaciones complementarias.

El régimen de aportaciones está definido en convenio colectivo para el 99% de la plantilla y sigue criterios de regularidad, ajenos al resultado anual de la entidad.

Buena parte del colectivo identificado, comparte con el resto de plantilla estos sistemas, que están en línea con el mercado. Dentro del mismo, además, existen otros sistemas complementarios con garantías adicionales, en algún caso de prestación definida, partiendo siempre de la filosofía de proporcionar coberturas en los casos de jubilación, fallecimiento e invalidez. Igualmente, en estos casos, el régimen de aportaciones responde al principio de regularidad y está en línea con la práctica habitual en el mercado.

No existen beneficios discrecionales asimilados a la retribución variable ni que tengan relación con los resultados logrados o el grado de desempeño conseguido.

Por todo lo anterior, los sistemas de previsión social en KUTXABANK son compatibles con la estrategia empresarial, los objetivos y los intereses a largo plazo, y no comprometen su grado de solvencia.



4. Información cuantitativa sobre remuneraciones en 2014

REMUNERACION 2014 (miles de euros)

COLECTIVO	Remuneración fija	Remuneración Variable	Previsión social	
ADMINISTRADORES NO EJECUTIVOS	551			14
ADMINISTRADORES EJECUTIVOS	740			3
ALTOS DIRECTIVOS	1.287	564	149	5
RESTO EMPLEADOS IDENTIFICADOS	4.095	598	123	27

Retribución variable

De los importes, diferidos o no diferidos, indicados en el cuadro anterior, 987 miles de euros se liquidan en metálico y, en atención a los requerimientos normativos, la específica estructura societaria de Kutxabank, y en los casos en los que resulta de aplicación, una parte equivalente en valor nominal a 176 miles de euros se liquida a través de instrumentos sustitutivos de acciones, que representan la evolución del valor de la entidad, sujeta en todo caso a reglas similares de diferimiento y controles expost que las aplicadas en la parte que se liquida en metálico.

De la retribución variable informada en el cuadro anterior, 246 miles de euros se corresponden con retribuciones devengadas cuya liquidación ha quedado diferida a ejercicios posteriores.

Además de los importes anuales reflejados en el cuadro anterior, en 2014 se liquidaron importes de retribución variable diferida o de generación plurianual por un valor total de 314 miles de euros, cuyo devengo se produjo en ejercicios anteriores al 2014.

RETRIB. VARIABLE DEVENGADA	Metálico	Instrumentos	No diferida	Diferida
ALTOS DIRECTIVOS	389	176	318	246
RESTO EMPLEADOS IDENTIFICADOS	598	0	598	0

Colectivo identificado

En aplicación del RD UE 604/2014, el colectivo identificado del Grupo Kutxabank vigente a 31-12-2014 está conformado por 47 personas, de las cuales:

- a) 15 son miembros del Consejo de Administración de Kutxabank S.A, como sociedad matriz, y 2 de ellos tienen funciones ejecutivas,
- b) 23 personas forman parte de Kutxabank S.A, e incluye a su equipo directivo, funciones de control y tomadores de riesgo,



- c) 9 personas forman parte de la primera línea directiva de las sociedades filiales incluidas dentro del perímetro financiero consolidado, ya que por el desempeño de sus funciones al frente de cada una de las sociedades, pueden incidir de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo. Con respecto a 2013, en 2014 se incluyó dentro del perímetro financiero consolidado al grupo de sociedades FINECO.
- * Sin perjuicio de lo anterior, se han producido cambios por entradas nuevas o salidas en el Grupo Kutxabank de tal forma que, la información sobre remuneraciones aquí detallada incluye lo percibido por los cargos salientes hasta el cese de sus funciones, y también lo percibido por las nuevas designaciones. Así ocurre entre los consejeros no ejecutivos, y los de carácter ejecutivo, en el caso del Presidente Ejecutivo de Kutxabank S.A, relevo que se produjo en noviembre de 2014 con efectos económicos a partir de 2015. Sin embargo, en el caso de cambios intra colectivo por motivos organizativos, nuevos criterios normativos o relevos por jubilación, la información hace referencia al colectivo vigente a cierre del ejercicio.

Durante 2014 no se ha satisfecho ninguna indemnización por cese dentro del colectivo identificado. Por otra parte, la suma individualizada de remuneraciones percibidas en 2014 en ningún caso superó el millón de euros.

Sin incluir a los administradores no ejecutivos, y distribuyendo la remuneración por áreas de actividad, quedaría de la siguiente forma

ÁREAS DE ACTIVIDAD	Descripción del tipo de negocio	Remuneración total, incluyendo beneficios por pensiones	№ de beneficiarios *
BANCA DE INVERSIÓN	-		
BANCA COMERCIAL	Banca minorista y mayorista	6.741	30
GESTIÓN DE ACTIVOS	Gestión de fondos de inversión, pensiones y otros activos	583	4
RESTO	Seguros	231	1



ANEXO I – INFORMACION SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Capi	tal de nivel 1 Ordinario (CET1): instrumentos y reservas	Importe 31 Dic. 14	Importe Residual 31 Dic. 14
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	2.060.000	
	de los cuales: Tipo de instrumento 1	2.060.000	
	de los cuales: Tipo de instrumento 2	0	
2	de los cuales: Tipo de instrumento 3 Ganancias acumuladas	_	
3	Otro resultado integral acumulado	2.449.023	
	Ţ	365.352	
3a 4	Fondos para riesgo bancarios generales	0	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484 (apdo 3)	0	
_	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el CET1)	7.282	1.798
5a	Beneficios netos provisionales verificados de forma independiente	105.228	
6	Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglementarios	4.986.885	
Capi	tal de nivel 1 Ordinario (CET1): ajustes reglamentarios		
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	0	
8	Activo intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-301.490	
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias	0	-425.420
11	Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de de flujos de efectivo	3.224	
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	0	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados	0	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razanable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	-2.544	
15	Los activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	0	
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de CET1	0	
17	Tenencias de instrumentos de CET1 de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca	0	
18	Tenencias directas e indirectas de CET1 de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (> umbral del 10%)	0	
19	Tenencias directas e indirectas de CET1 de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (> umbral del 10%)	0	
20	Campo vacío en la UE		
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1250%, cuando la entidad opte por la deducción	0	
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero	0	
20c	del cual: posiciones de titulización	0	
20d:	del cual: operaciones incompletas		
21	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10%, neto de pasivos fiscales)	0	
22	Importe que supere el umbral del 15%	0	
23	del cual: tenencias directas e indirectas por las entidad de instrumentos del CET1 de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	0	
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	0	
	Pérdidas del ejercicio en curso	0	
25b	Impuestos previsibles conexos a los elementos de CET1 (importe negativo)	0	
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al CET1 en lo que respecta a los importes sujetos	0	
26a	al tratamiento anterior al RRC Los ajustes reglamentarios relativos a las péridas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	-409.853	
	De los cuales: Ganancias no realizadas valoradas a valor razonable de renta variable	-267.966	
	De los cuales: Ganancias no realizadas valoradas a valor razonable de deuda	-141.887	
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al CET1 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	0	
27	Deducciones admisibles del AT1 que superen el AT1 adicional de la entidad	0	
28	Total de los ajustes reglamentarios de CET1	-710.663	
29	Capital de nivel ordinario (CET1)	4.276.222	

Capi	tical de viscal A Adiabana I (ATA), in strument a		
	ital de nivel 1 Adicional (AT1): instrumentos		
30	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables	0	
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables	0	
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484 (apdo 4)	0	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el AT1 consolidado emitido por filiales y en manos	0	
	de terceros	-	
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	0	
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglementarios	0	
Capi	ital de nivel 1 Adicional (AT1): ajustes reglementarios		
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de AT1	0	
38	Tenencias de instrumentos de AT1 de entes del sector financiero cuando estos entes	0	
	tengan una tenencia recíproca		
39	Tenencias directas e indirectas de AT1 de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (> umbral del 10%)	0	
	Tenencias directas e indirectas de AT1 de entes del sector financiero cuando la entidad		
40	mantenga una inversión significativa en esos entes (> umbral del 10%)	0	
41	Los ajustes reglamentarios aplicados al AT1 en lo que respecta a los importes sujetos al	0	
Ī	tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios		
41a	Importes residuales deducidos de AT1 con respecto a la deducción del CET1 en el curso	0	
	del periodo transitorio en vitud del artículo 472 de la CRR De los cuales: Activos intangible	0	
١	Importes residuales deducidos de AT1 con respecto a la dedución de T2 en el periodo		
41b	transitorio, en virtud del artículo 475	0	
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al AT1 por lo que se refiere a otros filtros y	0	
	deducciones exigidos con anterioridad al RRC		
	Deducciones admisibles de T2 que superen el T2 de la entidad	0	
43	Total de los ajustes reglamentarios de AT1	0	
44	Capital de nivel 1 adicional (AT1)	0	
45	Capital de Nivel 1 (CET1+AT1)	4.276.222	
Capi	ital de nivel 2 (T2): instrumentos y provisiones		
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5	0	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0	
	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el T2 consolidado emitidos por	-	
48	filiales y en manos de terceros	0	
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual	0	
50	Ajustes por riesgo de crédito	125.953	
51	Capital de nivel 2 (T2) antes de los ajustes reglamentarios		
31	Capital de lilvel 2 (12) antes de los ajustes regiamentarios	125 053	
		125.953	
-	ital de nivel 2 (T2): ajustes reglementarios		
Capi 52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2	125.953	
-	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector		
52 53	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca	0	
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector	0	
52 53 54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca	0	
52 53 54 54a	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa	0 0	
52 53 54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia reciproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios	0 0	
52 53 54 54a 54b	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a	0 0 0 0	
52 53 54 54a	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios	0 0	
52 53 54 54a 54b 55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector	0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa	0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b 55 56	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al	0 0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b 55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472	0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b 55 56 56a	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472 Importes residuales deducididos de T2 con respecto a la deducción de AT1 en el periodo	0 0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b 55 56	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472 Importes residuales deducididos de T2 con respecto a la deducción de AT1 en el periodo transitorio con arreglo al artículo 475	0 0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b 55 56 56a	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472 Importes residuales deducididos de T2 con respecto a la deducción de AT1 en el periodo transitorio con arreglo al artículo 475 Importe que hay que deducirse o añadirse al T2 por lo que se refiere a otros filtros y	0 0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b 55 56 56a 56b	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472 Importes residuales deducididos de T2 con respecto a la deducción de AT1 en el periodo transitorio con arreglo al artículo 475 Importe que hay que deducirse o añadirse al T2 por lo que se refiere a otros filtros y duducciones exigidos con anterioridad al RRC	0 0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b 55 56 56a 56b 56c 57	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472 Importes residuales deducididos de T2 con respecto a la deducción de AT1 en el periodo transitorio con arreglo al artículo 475 Importe que hay que deducirse o añadirse al T2 por lo que se refiere a otros filtros y duducciones exigidos con anterioridad al RRC Total de los ajustes reglamentarios de T2	0 0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b 55 56a 56a 56b 56c 57 58	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472 Importes residuales deducididos de T2 con respecto a la deducción de AT1 en el periodo transitorio con arreglo al artículo 475 Importe que hay que deducirse o añadirse al T2 por lo que se refiere a otros filtros y duducciones exigidos con anterioridad al RRC Total de los ajustes reglamentarios de T2 Capital de nivel 2 (T2)	0 0 0 0 0 0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b 55 56 56a 56b 56c 57	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472 Importes residuales deducididos de T2 con respecto a la deducción de AT1 en el periodo transitorio con arreglo al artículo 475 Importe que hay que deducirse o añadirse al T2 por lo que se refiere a otros filtros y duducciones exigidos con anterioridad al RRC Total de los ajustes reglamentarios de T2 Capital de nivel 2 (T2) Capital total (CET1+AT1+T2)	0 0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b 55 56a 56a 56b 56c 57 58	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472 Importes residuales deducididos de T2 con respecto a la deducción de AT1 en el periodo transitorio con arreglo al artículo 475 Importe que hay que deducirse o añadirse al T2 por lo que se refiere a otros filtros y duducciones exigidos con anterioridad al RRC Total de Ios ajustes reglamentarios de T2 Capital total (CET1+AT1+T2) Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento	0 0 0 0 0 0 0 0 0	
52 53 54 54a 54b 55 56a 56a 56b 56c 57 58 59	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472 Importes residuales deducididos de T2 con respecto a la deducción de AT1 en el periodo transitorio con arreglo al artículo 475 Importe que hay que deducirse o añadirse al T2 por lo que se refiere a otros filtros y duducciones exigidos con anterioridad al RRC Total de los ajustes reglamentarios de T2 Capital total (CET1+AT1+T2) Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual	0 0 0 0 0 0 0 0 125.953 4.402.175	
52 53 54 54a 54b 55 56a 56a 56b 56c 57 58 59	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2 Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472 Importes residuales deducididos de T2 con respecto a la deducción de AT1 en el periodo transitorio con arreglo al artículo 475 Importe que hay que deducirse o añadirse al T2 por lo que se refiere a otros filtros y duducciones exigidos con anterioridad al RRC Total de Ios ajustes reglamentarios de T2 Capital total (CET1+AT1+T2) Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento	0 0 0 0 0 0 0 0 125.953 4.402.175	



Ratio	Ratios y colchones de capital				
61	CET1 (en porcentaje del del importe de la exposición al riesgo)	12,7%			
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	12,7%			
63	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,1%			
64	Requisitos de colchón específico de la entidad, así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importanciá sistémica o para otras entidades de importancia sistémica (en %)	0,0%			
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	0,0%			
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico	0,0%			
67	de los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico	0,0%			
67a	de los cuales: colchón para las entidades de importanción sistémica (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	0,0%			
68	CET1 disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en	4,7%			
Parti	das no deducidas por debajo del umbral del 10%				
72	Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa (importe inferior al umbral del 10%)	79.874			
73	Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa (importe inferior al umbral del 10%)	168.024			
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10%)	394.297			
Lími	tes aplicables en relación con la inclusión de provisiones en T2				
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	130.276			
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en e capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	125.953			
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el T2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificiaciones internas	0			
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en e capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	0			
Instr	umentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual				
80	Límete actual para instrumentos de CET1 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0			
81	Importe excluido de CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0			
82	Límete actual para instrumentos de AT1 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0			
83	Importe excluido de AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0			
84	Límete actual para instrumentos de T2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0			
85	Importe excluido de T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0			



ANEXO II – PRINCIPALES CARÁCTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CET1

Princ	ipales características de los instrumentos de capital de CET1	
1	Emisor	Kutxabank
2	Identificador único	2095
3	Legislación aplicable al instrumento	Basilea II
	Tratamiento normativo	
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual/Consolidado
7	Tipo de instrumento	Acciones Ordinarias
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (en millones)	2.060
9	Importe nominal del instrumento	1.030 euros
9a	Precio de emisión	No aplica
9b	Precio de reembolso	No aplica
10	Clasificación contable	Patrimonio neto
11	Fecha de emisión inicial	No aplica
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	NO
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	No aplica
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	No aplica
	Cupones / Dividendos	
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	No aplica
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	NO
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
20b	Especifica si el emisor tiene plena discrecionalidad, discrecionalidad parcial o ningún margen de discrecionalidad sobre la cuantía del cupón o dividendo	Plenamente discrecional
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	NO
22	Acumulativo o no acumulativo	No aplica
23	Convertible o no convertible	No convertible
24	Si son convertibles, facotores que desencadenan la conversión	No aplica
25	Si son convertibles, total o parcialmente	No aplica
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	No aplica
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	No aplica
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	No aplica
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	No aplica
30	Características de la depreciación	No aplica
31	En caso de depreciación, factores que la desencadenan	No aplica
32	En caso de depreciación, total o parcial	No aplica
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	No aplica
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	No aplica
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior	Última posición
36	Caractarísticas no conformes tras la transición	Ninguna
37	En caso afirmativo, especifiquense las características no conformes	No aplica